



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 97 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.		
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. Secretaría de Estado de Energía. Dirección General de Política Energética y Minas.- <i>Instalación fotovoltaica Caparacena 220 de 93,2 MW instalados, la subestación eléctrica Dehesa 03 30/220 kV e infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Moclín, Atarfe y Colomera</i>	2	GÜEVÉJAR.- <i>Presupuesto ejercicio 2023</i>	16
<i>Instalación fotovoltaica Caparacena 400 de 217,56 MW instalados, la SET Dehesa 04 y la línea de evacuación a 220 kV desde SET Dehesa 04 hasta SET Dehesa 03, en los términos municipales de Iznalloz, Píñar, Deifontes Albolote, Atarfe, Colomera y Moclín</i>	5	NIGÜELAS.- <i>Nombramiento de personal funcionario</i>	17
JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.- <i>Expediente: AUT02/23/GR/0006</i>	9	SALOBREÑA.- <i>Listado de admitidos/as y excluidos/as para plaza de:</i>	
DIPUTACIÓN DE GRANADA. Delegación de Asistencia a Municipios.- <i>Adhesión de empresas al Sistema Arbitral de Consumo</i>	40	<i>Arquitecto/a de Gestión Catastral</i>	17
AYUNTAMIENTOS		<i>Oficial/a Electricista</i>	18
ALHAMA DE GRANADA.- <i>Padrón 1er trimestre 2023 de agua, basura y alcantarillado</i>	9	<i>Auxiliar Deportivo/a</i>	19
ALMUÑÉCAR.- <i>Modificación presupuestaria nº A66/2023</i> ..	10	<i>Sepulturero/a</i>	19
ARMILLA.- <i>Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, ejercicio 2023</i>	11	<i>Monitor/a de Teatro</i>	20
<i>Nombramiento de funcionarios/as de carrera</i>	11	<i>Auxiliar Administrativo/a de Piscina</i>	21
ATARFE.- <i>Admitidos para una plaza de Técnico/a de Administración General</i>	12	<i>Monitor/a de Fútbol Sala</i>	22
<i>Admitidos para una plaza de Técnico/a de Inclusión Social</i>	12	<i>Monitor/a de Monitor/a de Informática, Formación y Fiestas ...</i>	22
<i>Admitidos para una plaza de Psicólogo/a</i>	13	<i>Monitor/a de Biblioteca</i>	23
<i>Nombramiento de Oficial de Policía Local</i>	13	<i>Monitor/a de Casa de Cultura de Lobres</i>	24
BAZA.- <i>Exposición de la matrícula de obligados y exentos IAE 2023</i>	14	<i>Dinamizador/a Guadalinfo</i>	25
<i>Modificación de la ordenanza reguladora nº 31</i>	14	<i>Monitor/a de Ajedrez</i>	25
CÁÑAR.- <i>Padrón y liquidaciones integrantes, correspondiente a las tasas de agua, basura y alcantarillado ...</i>	15	<i>Auxiliar Deportivo/a (fijo discontinuo)</i>	26
GRANADA. Área de Ciencia, Innovación y Transformación Digital, Ciudad Inteligente Infraestructura y Telecomunicaciones.- <i>Numeración en Camino de Purchil 40A, 40B, 40E, 40F, 40G, 40H, 40I, 40J</i>	16	<i>Monitores/as de Natación-Socorristas</i>	27
		<i>Monitor/a de Baloncesto</i>	28
		<i>Monitor/a Deportivo</i>	28
		<i>Trabajador/a Social Infravivienda</i>	29
		<i>Operario/a de Jardines</i>	31
		<i>Auxiliar Administrativo/a</i>	38
		TORVIZCÓN.- <i>Bases que han de regir la convocatoria para plaza de Socorrista</i>	32
		VEGAS DEL GENIL.- <i>Relación definitiva de admitidos y excluidos para cuatro plazas de Oficial de Jardinería</i>	34
		<i>Relación definitiva de admitidos y excluidos para 1 plaza de Arquitecto/a Técnico/a</i>	35
		<i>Relación definitiva de admitidos y excluidos para una plaza de Trabajador/a Social</i>	35
		VILLA DE OTURA.- <i>Lista definitiva de admitidos y excluidos de una plaza de Peón de Jardinería</i>	36
		ZAFARRAYA.- <i>Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos</i>	36
		LA ZUBIA.- <i>Alteración de calificación jurídica del bien "Casa de la Cultura, Centro Carlos Cano"</i>	37
		MANCOMUNIDAD RIBERA BAJA DEL GENIL.- <i>Nombramiento de funcionaria</i>	37
		ANUNCIOS NO OFICIALES	
		CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE GRANADA.- <i>Cuenta general 2022</i>	37

NÚMERO 2.865

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICOSECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS*Instalación fotovoltaica Caparacena 220 de 93,2 MW instalados, la subestación eléctrica Dehesa 03 30/220 kV e infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Moclín, Atarfe y Colomera*

EDICTO

SEE/DGPEM/SGEE/ Resolución PFot-355 (AAP)

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se otorga a Dehesa PV Farm 03, S.L., la autorización administrativa previa, para la instalación fotovoltaica Caparacena 220 de 93,2 MW instalados, la subestación eléctrica Dehesa 03 30/220 kV e infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Moclín, Atarfe y Colomera, en la provincia de Granada.

Dehesa PV Farm 03, S.L. (en adelante, el promotor) solicitó, con fecha 20 de noviembre de 2020, subsanada posteriormente en fecha 16 de diciembre de 2020, autorización administrativa previa de la instalación fotovoltaica Caparacena 220 de 99 MW instalados en módulos fotovoltaicos y 93,2 MW instalados en inversores, la subestación eléctrica Dehesa 03 30/220 kV e infraestructura de evacuación hasta la subestación eléctrica Caparacena 220 kV.

El expediente fue incoado en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Granada, y se tramitó de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y con lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, habiéndose solicitado los correspondientes informes a las distintas administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo.

Asimismo, la petición fue sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en el referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la citada Ley 21/2013, de 9 de diciembre, con la publicación el 19 de abril de 2021 en el Boletín Oficial del Estado y con fecha 21 de abril de 2021 en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada. Se recibieron alegaciones, las cuales fueron contestadas por el promotor.

Se han recibido contestaciones del Ayuntamiento de Moclín, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, de la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vi-

vienda de la Junta de Andalucía, de Enagás, de Red Eléctrica de España, S.A.U. y de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Se ha dado traslado al promotor de dichas contestaciones, el cual expresa su conformidad con las mismas.

No se ha recibido contestación del Ayuntamiento de Atarfe, del Ayuntamiento de Colomera, de E-distribución redes digitales, S.L. (anteriormente ENDESA Distribución Eléctrica S.L.U.), de la Oficina Española de Cambio Climático del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en adelante MITERD, de la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación del MITERD, del Servicio de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía ni de la Diputación de Granada, por lo que se entiende la conformidad de los mismos en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.2 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Asimismo, se remitieron separatas del anteproyecto y del estudio de impacto ambiental acompañadas de solicitudes de informe en relación a lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, a la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, a la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, a la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y a la Dirección General de Emergencias y Protección Civil de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía y a Ecologistas en Acción.

La Dependencia del Área de Industria y Energía de Granada de la Subdelegación del Gobierno en Granada emitió informe en fecha 1 de octubre de 2021.

Considerando que en virtud del artículo 42 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, el órgano sustantivo debe tener debidamente en cuenta, para la autorización del proyecto, la evaluación de impacto ambiental efectuada.

El anteproyecto de la instalación y su estudio de impacto ambiental (en adelante, EsIA) han sido sometidos al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, habiendo sido formulada Declaración de Impacto Ambiental favorable, concretada mediante resolución con fecha 31 de octubre de 2022 de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (en adelante, DIA), en la que se establecen las condiciones ambientales, incluidas las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, que resultan de la evaluación ambiental practicada, y que ha sido debidamente publicada en el Boletín Oficial del Estado.

De acuerdo con lo establecido en la DIA, serán de aplicación al proyecto las condiciones ambientales establecidas y las medidas preventivas, correctoras y compensatorias y, en su caso, medidas de seguimiento

contempladas en el EsIA, las aceptadas tras la información pública y consultas y las propuestas en su información adicional, en tanto no contradigan lo dispuesto en la DIA.

Sin perjuicio del cumplimiento de la totalidad de los condicionantes al proyecto establecidos en la DIA, en tanto informe preceptivo y determinante que, conforme al artículo 41 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, establece las condiciones en las que puede desarrollarse el proyecto durante su ejecución y su explotación, para la definición del proyecto se atenderá, en particular y entre otras, a las siguientes condiciones y medidas dispuestas en la DIA, aportándose, en su caso, la documentación necesaria a tal efecto:

* La prohibición de eliminación o traslocación de pies de encinas, conforme a la condición 1.2.11.

* Las medidas para protección de la avifauna en la línea de evacuación deberán cumplir la normativa aplicable y deberán contar con la aprobación del órgano competente, tal y como se establece en el punto 1.2.13.

* Completar la medida compensatoria propuesta por el promotor de corrección de líneas eléctricas existentes en la zona con índices elevados de siniestralidad, conforme a la condición 1.2.14.

* Implementación de las medidas compensatorias propuestas en la condición. Entre otras: cajas nido, oteraderos, lagunas, bebederos, cúmulos de piedra e islas de vegetación, conforme a la condición 1.2.16.

* El cerramiento perimetral debe adecuarse a lo establecido en el apartado 1.2.17, obteniéndose informe favorable respecto del diseño previsto por parte del órgano competente en materia de medio ambiente.

* Se remitirá estudio paisajístico detallado al órgano competente y, en su caso, se adoptarán las medidas necesarias para evitar afecciones a los elementos objeto de protección, según el punto 1.2.18.

* Se presentará Plan de autoprotección en razón de la inclusión del proyecto en una Zona de Influencia Forestal, teniéndose en cuenta las consideraciones efectuadas por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Granada de la Junta de Andalucía, según el punto 1.2.19.

* Se remitirá estudio hidrológico e hidráulico a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, que determine la inundabilidad y las afecciones a zonas inundables y zonas de flujo preferente.

* El Programa de Vigilancia Ambiental deberá completarse con los aspectos adicionales que se recogen en el condicionado de la DIA y, en particular, lo indicado en el apartado 1.3.

Cada una de las condiciones y medidas establecidas en el EsIA y en la DIA deberán estar definidas y presupuestadas por el promotor en el proyecto o en una adenda al mismo, con el desglose que permita identificar cada una de las medidas definidas en la citada DIA, previamente a su aprobación.

Teniendo en cuenta lo anteriormente citado, será de aplicación lo establecido en el artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, respecto de las modificaciones de instalaciones de generación que hayan obtenido autorización administrativa previa y el cumpli-

miento de todas las condiciones establecidas en el citado artículo.

La infraestructura de evacuación de energía eléctrica conectará el parque fotovoltaico con la red de transporte, en la subestación Caparacena 220 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, S.A.U., a través de una nueva posición de la red de transporte en dicha subestación.

Considerando que, en virtud del artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, la autorización administrativa previa de instalaciones de generación no podrá ser otorgada si su titular no ha obtenido previamente los permisos de acceso y conexión a las redes de transporte o distribución correspondientes.

El proyecto ha obtenido permiso de acceso a la red de transporte mediante la emisión del Informe de Viabilidad de Acceso a la red (IVA), así como del Informe de Cumplimiento de Condiciones Técnicas de Conexión (ICCTC) y del Informe de Verificación de las Condiciones Técnicas de Conexión (IVCTC) en la subestación Caparacena 220 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, S.A.U.

A los efectos del artículo 123.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, con fecha 19 de abril de 2023, Dehesa PV Farm 03, S.L. y Dehesa PV Farm 04, S.L., y Energía Claridad, S.L.U., firmaron un acuerdo para la evacuación conjunta y coordinada de las plantas fotovoltaicas Caparacena 220, Caparacena 400 e ISF Caparacena I en la subestación Caparacena 220 kV.

Sin perjuicio de los cambios que resulte necesario realizar de acuerdo con la presente resolución, la declaración de impacto ambiental y los condicionados aceptados por el promotor durante la tramitación, la infraestructura de evacuación contempla las siguientes actuaciones:

* Subestación Dehesa 03 30/220 kV.

* Línea de evacuación aérea a 220 kV que conecta la subestación Dehesa 03 30/220 kV con el recinto de medida fiscal próximo a la subestación Caparacena 220 kV.

* Línea de evacuación subterránea a 220 kV que conecta el recinto de medida fiscal próximo a la subestación Caparacena 220 kV hasta la subestación Caparacena 220 kV, propiedad de REE.

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, reconoce la libre iniciativa empresarial para el ejercicio de las actividades destinadas al suministro de energía eléctrica. Si bien, en virtud del artículo 53.4 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, el promotor deberá acreditar su capacidad legal, técnica y económico-financiera para la realización del proyecto. A tal fin, se remitió propuesta de resolución a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia al objeto de que emitiera el correspondiente informe teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 127.6 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

La Sala de Supervisión Regulatoria de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, ha emitido informe, aprobado en su sesión celebrada el día 2 de marzo de 2023.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la propuesta de resolu-

ción de esta Dirección General ha sido sometida a trámite de audiencia del promotor.

Considerando que la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, dispone, entre las obligaciones de los productores de energía eléctrica, el desarrollo de todas aquellas actividades necesarias para producir energía eléctrica en los términos previstos en su autorización y, en especial, en lo que se refiere a seguridad, disponibilidad y mantenimiento de la potencia instalada y al cumplimiento de las condiciones medioambientales exigibles.

El Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica establece en su disposición transitoria quinta relativa a expedientes de instalaciones eléctricas en tramitación en el momento de la entrada en vigor del real decreto, lo siguiente:

“1. A los efectos de tramitación administrativa de las autorizaciones previstas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, la nueva definición de potencia instalada introducida mediante la disposición final tercera uno tendrá efectos para aquellas instalaciones que, habiendo iniciado su tramitación, aún no hayan obtenido la autorización de explotación definitiva.

2. Con carácter general, a los procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de este real decreto, les será de aplicación la nueva definición de potencia instalada. (...)”

A su vez, la disposición final tercera del Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, modifica el segundo párrafo del artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, que queda redactado como sigue:

“En el caso de instalaciones fotovoltaicas, la potencia instalada será la menor de entre las dos siguientes:

a) La suma de las potencias máximas unitarias de los módulos fotovoltaicos que configuran dicha instalación, medidas en condiciones estándar según la norma UNE correspondiente.

b) La potencia máxima del inversor o, en su caso, la suma de las potencias de los inversores que configuran dicha instalación.”

La citada autorización se va a conceder sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, esta Dirección General de Política Energética y Minas

RESUELVE

Único. OTORGAR A DEHESA PV FARM 03, S.L. AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA para la instalación fotovoltaica Caparacena 220 de 93,2 MW instalados, así como para la infraestructura de evacuación asociada: subestación eléctrica Dehesa 03 30/220 kV, línea eléctrica de alta tensión a 220 kV desde la subestación eléctrica Dehesa 03 30/220 kV hasta el recinto de

medida fiscal próximo a la subestación Caparacena 220 kV y línea eléctrica de alta tensión a 220 kV desde el recinto de medida fiscal próximo a la subestación Caparacena 220 kV hasta la subestación Caparacena 220 kV, en los términos municipales de Moclín, Atarfe y Colomera, en la provincia de Granada, con las características definidas en los proyectos “Planta Solar Fotovoltaica Caparacena 220 (T.M. Moclín - Granada)”, fechado en octubre de 2020, “Nueva Subestación Dehesa-03 220/30 kV (T.M. Moclín - Granada)”, fechado en noviembre de 2020 y “Línea aérea de alta tensión a 220 kV simple circuito de interconexión de parque solar fotovoltaico Caparacena 220, subestación colectora Dehesa 03 con recinto de medida fiscal y línea subterránea de alta tensión a 220 kV entre recinto de medida fiscal y subestación Caparacena perteneciente a REE, S.A. en los términos municipales Moclín, Colomera y Atarfe, provincia de Granada”, fechado en noviembre de 2020.

Las características principales de esta planta fotovoltaica son las siguientes:

* Tipo de tecnología: Solar fotovoltaica.

* Potencia instalada, según artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio: 93,2 MW.

* Potencia pico de módulos: 99 MW.

* Potencia total de inversores: 93,2 MW.

* Capacidad de acceso, según lo estipulado en los permisos de acceso y conexión, otorgados por Red Eléctrica de España, S.A.U: 76 MW.

* Término municipal afectado: Moclín, en la provincia de Granada.

La planta solar fotovoltaica Caparacena 220 evacuará la energía generada a través de líneas subterráneas a 30 kV que conectarán cada uno de los centros de transformación de la planta con la subestación Dehesa 03 30/220 kV.

La subestación Dehesa 03 30/220 kV está ubicada en Moclín, en la provincia de Granada.

La línea eléctrica aérea de 220 kV tiene como origen la subestación Dehesa 03 30/220 kV y finalizará el recinto de medida fiscal próximo a la subestación de Caparacena 220 kV. La línea se proyecta en simple circuito dúplex y consta de 6,5 kilómetros. Las características principales son:

* Sistema: corriente alterna trifásica.

* Tensión: 30 kV.

* Términos municipales afectados: Moclín, Colomera y Atarfe, en la provincia de Granada.

La línea eléctrica subterránea de 220 kV, de simple circuito y 101 metros, comenzará en el recinto de medida fiscal próximo a la subestación Caparacena 220 kV y finalizará en la subestación Caparacena 220 kV, en el término municipal de Atarfe, provincia de Granada.

El objeto del proyecto es la construcción de una instalación fotovoltaica para la generación de energía eléctrica y la evacuación de dicha energía a la red.

No obstante lo anterior, la instalación de producción deberá adaptarse al contenido de la citada declaración de impacto ambiental y de los condicionados aceptados por el promotor durante la tramitación de la presente autorización. En particular, deberá atenderse al condicionado y las modificaciones requeridos en la de-

claración de impacto ambiental y, en su caso, al soterramiento de cualquier elemento de la infraestructura de evacuación, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, respecto de las modificaciones de instalaciones de generación que hayan obtenido autorización administrativa previa y el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el citado artículo. Será necesario obtener autorización administrativa previa de alguna de las modificaciones propuestas y derivadas del cumplimiento de la declaración de impacto ambiental si no se cumplen los supuestos del citado artículo 115.2 del mencionado real decreto.

El promotor deberá cumplir las condiciones aceptadas durante la tramitación, así como las condiciones impuestas en la citada declaración de impacto ambiental de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.

Asimismo, se deberán cumplir las normas técnicas y procedimientos de operación que establezca el Operador del Sistema.

Esta autorización se concede sin perjuicio de cualesquiera concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, en especial, las relativas a ordenación del territorio y medio ambiente, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra.

A efectos de la obtención de la autorización administrativa de construcción, antes de transcurridos tres meses, el promotor deberá justificar si los condicionados impuestos en la DIA y en la presente resolución suponen o no una reducción de la potencia instalada autorizada en la presente autorización administrativa previa, y deberá incorporar, en su caso, las medidas adoptadas para el mantenimiento de la potencia estipulada en la solicitud presentada, así como aportar cualquier otro elemento de juicio necesario. Asimismo, al proyecto de ejecución presentado, elaborado conforme a los reglamentos técnicos en la materia y junto con la declaración responsable que acredite el cumplimiento de la normativa que le sea de aplicación, se incorporará igualmente la documentación necesaria junto con una declaración responsable que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en la DIA, conforme a lo señalado en la presente resolución y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53.4 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre.

Si transcurrido dicho plazo, no hubiera solicitado la autorización administrativa de construcción o no hubiera proporcionado lo anteriormente citado a los efectos de la obtención de la autorización administrativa de construcción de dicho proyecto de ejecución, la presente autorización caducará. No obstante, el promotor por razones justificadas podrá solicitar prórrogas del plazo establecido, siempre teniendo en cuenta los plazos establecidos en el artículo 1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medi-

das en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 62.2.i) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Secretario de Estado de Energía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 30 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 24 de abril de 2023.-El Director General, Manuel García Hernández.

NÚMERO 2.906

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS

Instalación fotovoltaica Caparacena 400 de 217,56 MW instalados, la SET Dehesa 04 y la línea de evacuación a 220 kV desde SET Dehesa 04 hasta SET Dehesa 03, en los términos municipales de Iznalloz, Píñar, Deifontes Albolote, Atarfe, Colomera y Moclín

EDICTO

SEE/DGPPEM/SGEE/ Resolución PFot-325 (AAP)

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se otorga a Dehesa PV Farm 04, S.L., la autorización administrativa previa, para la instalación fotovoltaica Caparacena 400 de 217,56 MW instalados, la SET Dehesa 04 y la línea de evacuación a 220 kV desde SET Dehesa 04 hasta SET Dehesa 03, en los términos municipales de Iznalloz, Píñar, Deifontes Albolote, Atarfe, Colomera y Moclín, en la provincia de Granada.

Dehesa PV Farm 04, S.L., (en adelante, Dehesa 4) solicitó, con fecha 20 de noviembre de 2020, autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica Caparacena 400 de 230 MW instalados, la SET Dehesa 04 y la línea de evacuación a 220 kV desde SET Dehesa 04 hasta SET Dehesa 03, en los términos municipales de Iznalloz, Píñar, Deifontes Albolote, Atarfe, Colomera y Moclín, en la provincia de Granada.

El expediente fue incoado en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Granada, y se tramitó de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se re-

gulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y con lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, habiéndose solicitado los correspondientes informes a las distintas administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo.

Así, la petición fue sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en el referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la citada Ley 21/2013, de 9 de diciembre, con la publicación el 19 de abril de 2021 en el Boletín Oficial del Estado y con fecha 21 de abril de 2021 en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada. Se recibieron alegaciones, las cuales fueron contestadas por el peticionario.

Asimismo, se remitieron separatas del anteproyecto y del estudio de impacto ambiental acompañadas de solicitudes de informe en relación a lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, a la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, JA, a la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la JA, a la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, a la Dirección General de Emergencias y Protección Civil de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa de la JA, a la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la JA a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, a Ecologistas en Acción y a Seo Birdlife.

No se ha recibido contestación de la Diputación de Granada, del Servicio de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Política Industrial y Energía de la JA, de Endesa ni del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, ADIF, por lo que se entiende la conformidad de los mismos en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.2 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Se han recibido contestaciones de las que no se desprende oposición del ayuntamiento de Iznalloz, ayuntamiento de Píñar, ayuntamiento de Deifontes, ayuntamiento de Albolote, ayuntamiento de Atarfe, ayuntamiento de Colomera, ayuntamiento de Moclín, Oficina española de Cambio Climático del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, MITERD, Demarcación Carreteras del Estado del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la JA, de la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la JA, de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, del Departamento de Vías Pecuarias de la Consejería de Agricultura, Ganadería Pesca y Desarrollo Sostenible de

la JA, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Granada de la JA y de Telefónica. Se ha dado traslado al promotor de dichas contestaciones, el cual expresa su conformidad con las mismas.

La Dependencia del Área de Industria y Energía de Granada de la Subdelegación del Gobierno en Granada emitió informe en fecha 1 de octubre de 2021.

Considerando que en virtud del artículo 42 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, el órgano sustantivo debe tener debidamente en cuenta, para la autorización del proyecto, la evaluación de impacto ambiental efectuada.

El anteproyecto de la instalación y su estudio de impacto ambiental (en adelante, EsIA) han sido sometidos al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, habiendo sido formulada Declaración de Impacto Ambiental favorable, concretada mediante resolución con fecha 15 de diciembre de 2022 de la Dirección General de Biodiversidad y Calidad Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (en adelante, DIA), en la que se establecen las condiciones ambientales, incluidas las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, que resultan de la evaluación ambiental practicada, y que ha sido debidamente publicada en el Boletín Oficial del Estado.

De acuerdo con lo establecido en la DIA, serán de aplicación al proyecto las condiciones ambientales establecidas y las medidas preventivas, correctoras y compensatorias y, en su caso, medidas de seguimiento contempladas en el EsIA, las aceptadas tras la información pública y consultas y las propuestas en su información adicional, en tanto no contradigan lo dispuesto en la DIA.

Sin perjuicio del cumplimiento de la totalidad de los condicionantes al proyecto establecidos en la DIA, en tanto informe preceptivo y vinculante que, conforme al artículo 41 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, establece las condiciones en las que puede desarrollarse el proyecto durante su ejecución y su explotación para la definición del proyecto se atenderá, en particular y entre otras, a las siguientes condiciones y medidas dispuestas en la DIA, aportándose, en su caso, la documentación necesaria a tal efecto:

* Se evitará la eliminación de todo pie arbóreo o arbustivo silvestre o de plantaciones de olivos y almendros, que no comprometa las tareas de construcción, mantenimiento ni el buen funcionamiento de la planta. En caso necesario de eliminación de encinas y olivos se debe recabar autorización órgano competente autonómico. Condición 1.2.9.

* Se crearán oteaderos, cajas nido y refugios de insectos. El diseño final de estos elementos que se incluya en el proyecto constructivo debe contar con la aprobación de la administración competente. Condición 1.2.12.

* Instalación de elementos de protección anticolidión y antielectrocución según legislación vigente en la materia. Se requiere aprobación del órgano competente autonómico. Condición 1.2.16.

* Características del cerramiento perimetral del parque solar a consensuar con el órgano competente en materia de medio ambiente. Condición 1.2.17.

* Creación de 27 nuevas islas de vegetación natural. Construcción de 17 majanos y 45 entramados, 10 bebederos y 13 cúmulos de piedra. Construcción de instalaciones de hacking o cría campestre. Todas estas medidas se coordinarán y supervisarán por el órgano medioambiental autonómico competente. Condición 1.2.18.

* El Programa de Vigilancia Ambiental deberá completarse con los aspectos adicionales que se recogen en el condicionado de la DIA y, en particular, lo indicado en el apartado 1.3.

Cada una de las condiciones y medidas establecidas en el EsIA y en la DIA deberán estar definidas y presupuestadas por el promotor en el proyecto o en una adenda al mismo, con el desglose que permita identificar cada una de las medidas definidas en la citada DIA, previamente a su aprobación.

Teniendo en cuenta lo anteriormente citado, será de aplicación lo establecido en el artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, respecto de las modificaciones de instalaciones de generación que hayan obtenido autorización administrativa previa y el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el citado artículo.

La infraestructura de evacuación de energía eléctrica conectará el parque fotovoltaico con la red de transporte, en la subestación de Caparacena 220 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, S.A.U., a través de una nueva posición de la red de transporte en dicha subestación. El parque fotovoltaico evacúa la energía eléctrica mediante infraestructura de evacuación a 30 kV hasta la subestación Dehesa 04 30/220 kV. Desde esa subestación parte la línea de evacuación aérea a 220 kV que conecta la subestación Dehesa 04 30/220 kV con la subestación Dehesa 03 30/220 kV. Desde esta última subestación se transporta la energía a través de una línea eléctrica aérea hasta Caparacena 220 kV. Quedan fuera del alcance de esta autorización, tanto la subestación Dehesa 03 30/220 kV como la línea eléctrica aérea hasta Caparacena 220 kV. Dicha infraestructura común de evacuación fuera del alcance de esta autorización se incluye en el expediente PFot-355.

Considerando que, en virtud del artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, la autorización administrativa previa de instalaciones de generación no podrá ser otorgada si su titular no ha obtenido previamente los permisos de acceso y conexión a las redes de transporte o distribución correspondientes.

El proyecto ha obtenido permiso de acceso a la red de transporte mediante la emisión del Informe de Viabilidad de Acceso a la red (IVA), así como del Informe de Cumplimiento de Condiciones Técnicas de Conexión (ICCTC) y del Informe de Verificación de las Condiciones Técnicas de Conexión (IVCTC) en la subestación de Caparacena 220 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, S.A.U.

A los efectos del artículo 123.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, con fecha 19 de abril de 2023, Dehesa PV Farm 03, S.L., Dehesa PV Farm 04, S.L. y Energía Claridad, S.L.U., firmaron un acuerdo para la evacuación conjunta y coordinada de las plantas foto-

voltaicas Caparacena 220, Caparacena 400 e ISF Caparacena I en la subestación Caparacena 220 kV.

Sin perjuicio de los cambios que resulte necesario realizar de acuerdo con la presente resolución, la declaración de impacto ambiental y los condicionados aceptados por el promotor durante la tramitación, la infraestructura de evacuación contempla las siguientes actuaciones:

* Subestación Dehesa 04 30/220 kV.

* Línea de evacuación aérea a 220 kV que conecta la subestación Dehesa 04 30/220 kV con la subestación Dehesa 03 30/220 kV.

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, reconoce la libre iniciativa empresarial para el ejercicio de las actividades destinadas al suministro de energía eléctrica. Si bien, en virtud del artículo 53.4 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, el promotor deberá acreditar su capacidad legal, técnica y económico-financiera para la realización del proyecto. A tal fin, se remitió propuesta de resolución a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia al objeto de que emitiera el correspondiente informe teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 127.6 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

La Sala de Supervisión Regulatoria de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, ha emitido informe, aprobado en su sesión celebrada el día 10 de marzo de 2023.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la propuesta de resolución de esta Dirección General ha sido sometida a trámite de audiencia del promotor.

Considerando que la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, dispone, entre las obligaciones de los productores de energía eléctrica, el desarrollo de todas aquellas actividades necesarias para producir energía eléctrica en los términos previstos en su autorización y, en especial, en lo que se refiere a seguridad, disponibilidad y mantenimiento de la potencia instalada y al cumplimiento de las condiciones medioambientales exigibles.

El Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica establece en su Disposición transitoria quinta relativa a expedientes de instalaciones eléctricas en tramitación en el momento de la entrada en vigor del real decreto, lo siguiente:

"1. A los efectos de tramitación administrativa de las autorizaciones previstas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, la nueva definición de potencia instalada introducida mediante la disposición final tercera uno tendrá efectos para aquellas instalaciones que, habiendo iniciado su tramitación, aún no hayan obtenido la autorización de explotación definitiva.

2. Con carácter general, a los procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de este real decreto, les será de aplicación la nueva definición de potencia instalada. (...)”

A su vez, la Disposición final tercera del Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre modifica el segundo párrafo del artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio,

por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, que queda redactado como sigue:

“En el caso de instalaciones fotovoltaicas, la potencia instalada será la menor de entre las dos siguientes:

a) la suma de las potencias máximas unitarias de los módulos fotovoltaicos que configuran dicha instalación, medidas en condiciones estándar según la norma UNE correspondiente.

b) la potencia máxima del inversor o, en su caso, la suma de las potencias de los inversores que configuran dicha instalación.”

La citada autorización se va a conceder sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, esta Dirección General de Política Energética y Minas

RESUELVE

Primero. OTORGAR A DEHESA PV FARM 04, S.L. AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA para la instalación fotovoltaica Caparacena 400 de 217,56 MW instalados, la SET Dehesa 04 y la línea de evacuación a 220kV desde SET Dehesa 04 hasta SET Dehesa 03, en los términos municipales de Iznalloz, Píñar, Deifontes Albolote, Atarfe, Colomera y Moclán, en la provincia de Granada, con las características definidas en los proyectos “Planta Solar Fotovoltaica Caparacena 400 (T.M. Iznalloz y T.M. Píñar - Granada)”, fechado en noviembre de 2020, “Nueva Subestación Dehesa-04 220/30 kV (T.M. Iznalloz - Granada)”, fechado en noviembre de 2020 y “ Línea aérea de alta tensión a 220 kV simple circuito de interconexión de parque solar fotovoltaico Caparacena 400 con subestación colectora Dehesa 03, en los términos municipales Iznalloz, Deifontes, Albolote, Atarfe, Colomera y Moclán, provincia de Granada)”, fechado en noviembre de 2020.

Las características principales de esta planta fotovoltaica son las siguientes:

- * Tipo de tecnología: Solar fotovoltaica.
- * Potencia instalada, según artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio: 217,56 MW.
- * Potencia total de módulos: 230 MW.
- * Potencia total de inversores: 217,56 MW.
- * Capacidad de acceso, según lo estipulado en los permisos de acceso y conexión, otorgados por Red Eléctrica de España, S.A.U: 177 MW.
- * Término municipal afectado: Moclán, en la provincia de Granada.

La Planta Solar Fotovoltaica Caparacena 400 evacuará la energía generada a través de líneas subterráneas a 30 kV que conectarán cada uno de los centros de transformación de la planta con la subestación Dehesa 04 30/220 kV.

La subestación Dehesa 04 30/220 kV está ubicada en Iznalloz, en la provincia de Granada.

La línea eléctrica aérea de 220 kV tiene como origen la subestación eléctrica elevadora Dehesa 04 30/220 kV

y finalizará en la subestación eléctrica colectora Dehesa 03 30/220 kV. La línea se proyecta en simple circuito dúplex y consta de 28,3 kilómetros. Las características principales son:

* Sistema: corriente alterna trifásica.

* Tensión: 220 kV.

* Términos municipales afectados: Iznalloz, Deifontes, Albolote, Atarfe, Colomera y Moclán, provincia de Granada.

El objeto del proyecto es la construcción de una instalación fotovoltaica para la generación de energía eléctrica y la evacuación de dicha energía a la red.

No obstante, lo anterior, la instalación de producción deberá adaptarse al contenido de la citada declaración de impacto ambiental y de los condicionados aceptados por el promotor durante la tramitación de la presente autorización. En particular, deberá atenderse al condicionado y las modificaciones requeridos en la declaración de impacto ambiental y, en su caso, al soterramiento de cualquier elemento de la infraestructura de evacuación, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, respecto de las modificaciones de instalaciones de generación que hayan obtenido autorización administrativa previa y el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el citado artículo. Será necesario obtener autorización administrativa previa de alguna de las modificaciones propuestas y derivadas del cumplimiento de la declaración de impacto ambiental si no se cumplen los supuestos del citado artículo 115.2 del mencionado real decreto.

El promotor deberá cumplir las condiciones aceptadas durante la tramitación, así como las condiciones impuestas en la citada declaración de impacto ambiental de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.

Asimismo, se deberán cumplir las normas técnicas y procedimientos de operación que establezca el Operador del Sistema.

Esta autorización se concede sin perjuicio de cualesquiera concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, en especial, las relativas a ordenación del territorio y medio ambiente, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra.

El resto de la infraestructura de evacuación, hasta la conexión con la red de transporte, queda fuera del alcance de la presente resolución, siendo objeto de otro expediente (SGEE/PFot-355). Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, no se otorgará autorización administrativa de construcción hasta que dicho expediente obtenga, a su vez, la autorización administrativa de construcción de la infraestructura de evacuación pertinente.

A efectos de la obtención de la autorización administrativa de construcción, antes de transcurridos tres meses, el promotor deberá justificar si los condicionados

impuestos en la DIA y en la presente resolución suponen o no una reducción de la potencia instalada autorizada en la presente autorización administrativa previa, y deberá incorporar, en su caso, las medidas adoptadas para el mantenimiento de la potencia estipulada en la solicitud presentada, así como aportar cualquier otro elemento de juicio necesario. Asimismo, al proyecto de ejecución presentado, elaborado conforme a los reglamentos técnicos en la materia y junto con la declaración responsable que acredite el cumplimiento de la normativa que le sea de aplicación, se incorporará igualmente la documentación necesaria junto con una declaración responsable que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en la DIA, conforme a lo señalado en la presente resolución y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53.4 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre.

Si transcurrido dicho plazo, no hubiera solicitado la autorización administrativa de construcción o no hubiera proporcionado lo anteriormente citado a los efectos de la obtención de la autorización administrativa de construcción de dicho proyecto de ejecución, la presente autorización caducará. No obstante, el promotor por razones justificadas podrá solicitar prórrogas del plazo establecido, siempre teniendo en cuenta los plazos establecidos en el artículo 1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 62.2.i) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Secretario de Estado de Energía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 30 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 21 de abril de 2023.-El Director General, fdo.: Manuel García Hernández.

NÚMERO 3.019

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL

Expediente: AUT02/23/GR/0006

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y en el artículo

152.8 y 9 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, se somete a información pública la solicitud para obtener autorización de ocupación del dominio público marítimo-terrestre con terraza asociada a establecimiento expendedor de comidas y bebidas en Playa La Herradura, T.M. Almuñécar(Granada) Expediente: AUT02/23/GR/0006, formulada por Luciano Pintor Salado.

El proyecto que sirve de base a la solicitud estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, y podrá ser examinado en las oficinas de esta Delegación Territorial, en calle Joaquina Eguaras, nº 2, en horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes, así como en la página web de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, durante el periodo de información pública.

Durante este plazo podrán formularse asimismo las alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 10 de mayo de 2023.-El Delegado Territorial, fdo.: Manuel Francisco García Delgado.

NÚMERO 3.136

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA (Granada)

Padrón 1er trimestre 2023 de agua, basura y alcantarillado

EDICTO

En sesión ordinaria celebrada con fecha 10 de mayo de 2023 la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, emitió el acuerdo, entre otros, que, copiado literalmente del borrador del acta de dicha sesión, dice:

<<Aprobación padrón 1er trimestre 2023 agua, basura y alcantarillado.-

Área funcional: Ingresos

Dpto.: Agua, basura y alcantarillado

Expte. 526/2023

La Junta de Gobierno Local tuvo conocimiento de los siguientes Padrones Fiscales que se presentaron para su aprobación:

PADRÓN AGUAS 2023 (1er TRIMESTRE)

TOTAL NÚMERO RECIBOS: 2.804

EJERCICIO-CONCEPTO CONTABLE / IMPORTE
 (2023)020012300064-AGUAS / 12.482,70
 (2023)020012300064-IVA REPERCUTIDO (AGUAS) / 1.248,27
 (2023)020012300064-ALCANTARILLADO / 6.669,54
 (2023)020012300064-BASURA / 64.277,00
 (2023)020012300064-CUOTASERVICIO / 5.660,00
 (2023)020012300064 - IVA REPERCUTIDO (CUOTA SERVICIO) / 1.188,60
 TOTAL / 91.526,11

Tras su examen detenido, la Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde en virtud de Decreto nº 303/21, de 14 de mayo, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar los Padrones anteriormente mencionados, tal y como han sido presentados.

SEGUNDO: Comuníquese al Servicio Provincial Tributario para que los Padrones así aprobados, sean ex-

puestos al público por plazo de 15 días mediante publicación en el B.O.P. y en el tablón de anuncios de la sede electrónica alhamadegranada.sedelectronica.es, para que los interesados presenten las reclamaciones y sugerencias a que hubiere lugar, que serán resueltas por este órgano que resuelve pasado dicho plazo.>>

Contra el presente Acuerdo que pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 14.2.ñ) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLHL, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Alhama de Granada, 16 de mayo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Jesús Ubiña Olmos.

NÚMERO 3.108

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

Modificación presupuestaria nº A66/2023

EDICTO

D. José Ruiz Joya, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almuñécar (Granada),

HACE SABER: Que habiéndose publicado en el B.O.P núm. 71, de 17 de abril de 2023, acuerdo inicial del Pleno de 30 de marzo de 2023, la modificación de crédito nº A66/2023 del Presupuesto municipal (expediente número 1793/2023), en la modalidad de suplemento de crédito, sin que haya presentado alegación alguna durante el plazo reglamentario, la misma se eleva a definitiva (Decreto nº 2023-1962 de 12/05/2023), siendo la modificación aprobada, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 177 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, es por lo que, en virtud de lo dispuesto en los artículos del 35 al 38 del R.D. 500/90, la siguiente:

Aprobación Modificación Presupuestaria nº A66/2023 en la modalidad de Suplemento de Crédito, financiado con cargo al Remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, cuyo detalle es el siguiente:

Suplemento de Crédito en aplicaciones de Gastos				
<u>Progr.</u>	<u>Económica</u>	<u>Descripción</u>	<u>Créditos iniciales</u>	<u>Suplemento de Crédito</u>
93300	62200	Inversión en edificios municipales	670.000,00 €	651.136,39 €
		TOTAL	670.000,00 €	651.136,39 €
				<u>Créditos finales</u>
				1.321.136,39 €
				1.321.136,39 €

Suplemento en Concepto de Ingresos		
<u>Aplicación</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
87000	RT PARA GASTOS GENERALES	651.136,39 €
	TOTAL INGRESOS	651.136,39 €

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que, contra el anterior acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, en los términos dispuestos en los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. Todo ello sin perjuicio ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente a derecho.

Lo que se hace público a los efectos expresados y normas reglamentarias.

Almuñécar, 16 de mayo de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Juan José Ruiz Joya.

NÚMERO 3.100

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)*Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana ejercicio 2023***EDICTO**

Confeccionado el Padrón cobratorio por impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana correspondiente al ejercicio 2023, se expone al público por espacio de quince días para audiencia de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, en referencia al art. 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace saber a todos los contribuyentes por los conceptos indicados, que el plazo de cobro en período voluntario será en dos períodos que comprenderán del 29 de mayo al 1 de agosto de 2023 el primer período y del 29 de mayo al 27 de noviembre de 2023 el segundo período.

El pago de los recibos se podrá efectuar en cualquiera de las Entidades colaboradoras expresadas en el documento de cobro.

Contra el acto de aprobación de los padrones y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldesa-Presidenta en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente hábil al de la finalización del período de exposición pública de los padrones correspondientes.

Transcurrido el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria. El recargo ejecutivo será del cinco por ciento y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio. El recargo de apremio reducido será del 10 por ciento y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de esta ley para las deudas apremiadas. El recargo de apremio ordinario será del 20 por ciento y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

Armillá, 11 de mayo de 2023.-La Concejala Delegada del Área de Economía y Hacienda.

NÚMERO 3.141

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)*Nombramiento de funcionarios/as de carrera***EDICTO**

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Armilla (Granada),

HACE SABER: Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en cumplimiento de las Bases de las pruebas selectivas de varias plazas de personal funcionario, y de acuerdo con las respectivas propuestas de los Tribunales calificadoros, se procede a publicar el nombramiento como funcionarios/as de carrera en las siguientes plazas:

- Oferta de Empleo Público 2020
Decreto nº 2023/1942
Plaza: Subalterno/a
Apellidos y Nombre: BOSCH TRUJILLO, GUADALUPE
D.N.I. nº ***6432**
Plaza: Subalterno/a de Colegios
Decreto nº 2023/1943
Apellidos y Nombre: RODRÍGUEZ TORRE JIMENO, FRANCISCO
D.N.I. nº ***9126**
Apellidos y Nombre: JIMÉNEZ MUÑOZ, JOSÉ
D.N.I. nº ***7866**
- Oferta Extraordinaria de Empleo Público 2021 (Primer Plan de Estabilización)
Plaza: Auxiliar Administrativo
Decreto nº 2023/1936
Apellidos y Nombre: LÓPEZ GONZÁLEZ, FRANCISCA
D.N.I. nº ***9653**
Oferta de Empleo Público 2022
Decreto nº 2023/1600
Plaza: Arquitecto Técnico Municipal
Apellidos y Nombre: NOBERTO COBO, FRANCISCO MANUEL
D.N.I. nº ***5830**
- Oferta de Empleo Público Extraordinaria 2022 (2º Plan de Estabilización)
Plaza: Psicólogo/a
Decreto nº 2023/1935
Apellidos y Nombre: RODRÍGUEZ MORALES, Mª DEL ROSARIO
D.N.I. nº ***8893**
Plaza: Técnico/a de Grado Medio
Decreto nº 2023/1940
Apellidos y Nombre: GÁLVEZ JIMÉNEZ, Mª JOSÉ
D.N.I. nº ***2060**
Apellidos y Nombre: CASTILLO SÁNCHEZ, Mª LORETO
D.N.I. nº ***5942**
Plaza: Administrativo/a
Decreto nº 2023/1941
Apellidos y Nombre: MORALES AMADOR, FÁTIMA
D.N.I. nº ***3351**
Apellidos y Nombre: REGUERO OROZCO, Mª DEL MAR
D.N.I. nº ***6419**
Apellidos y Nombre: LÓPEZ LÓPEZ, JUANA
D.N.I. nº ***0712**
Apellidos y Nombre: SÁNCHEZ RAMOS, VICTORIA EUGENIA
D.N.I. nº ***5311**

Plaza: Oficial de Mantenimiento y Medio Ambiente
 Decreto nº 2023/1898
 Apellidos y Nombre: CANTOS JIMÉNEZ, ANTONIO
 D.N.I. nº ***5678**

Lo que se hace público para general conocimiento.

Armilla, 12 de mayo de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta.

NÚMERO 3.115

AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)

Admitidos para una plaza de Técnico/a de Administración General

EDICTO

Pedro Martínez Parra, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Atarfe,

HACE SABER: Por resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento número 2023-0742 de fecha 15 de mayo de 2023, relativa al proceso selectivo de una plaza de Técnico/a de Administración General, Grupo A1, por concurso-oposición, se ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de admitidos y excluidos al referido proceso:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DNI</u>	<u>ADM./EXCL.</u>	<u>CAUSA DE EXCL.</u>
Agui Moreno, María José	***2883**	Excluida	2, 3
Aneas Pretel, Juan Manuel	***3027**	Admitido	
Fernández Peñafiel, Elena Cristina	***7201**	Admitido	
Guillen Pérez, María José	***0598**	Excluida	4
Jiménez Rodríguez, María José	***3475**	Excluida	2
Llorens Ponce de León, Javier	***9418**	Admitido	
López Adán, María Teresa	***2140**	Admitido	
Martín Mazuecos, María Isabel	***1663**	Admitido	
Moreno Vega, Jesús	***4408**	Admitido	
Quispe Navarro, Pilar	***7464**	Excluida	3, 4
Rodríguez Aragón, Inmaculada	***2717**	Admitido	
Rubio Olivencia, Tamara María	***9634**	Admitido	
Ruiz Morcillo, Cristina Estefanía	***5725**	Excluida	1, 2, 3, 4

Causas de exclusión

- (1) No aportar copia del DNI.
- (2) No acreditar titulación de acceso.
- (3) No acreditar Pago de Tasas.

Se hace constar expresamente que en caso de que la exclusión esté motivada por el impago de la Tasa dentro del plazo hábil, dicha exclusión no es subsanable.

- (4) No aportar autobaremo o aportarlo sin firma

SEGUNDO. Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el Tablón de Edictos Municipal y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Atarfe (<https://atarfe.sedelectronica.es>), haciendo saber que los aspirantes dispondrán de un plazo

de CINCO días hábiles, a contar desde el siguiente al que se haga público el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica, para poder subsanar, en su caso, los defectos que hayan motivado su exclusión o formular las reclamaciones que estimen oportunas, informándoles igualmente de que, de no existir reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva.

TERCERO. Dar traslado de la presente resolución al Secretario General de la Corporación para su firma e incorporación al Libro Oficial de Decretos.

Atarfe, 17 de mayo de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Pedro Martínez Parra.

NÚMERO 3.119

AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)

Admitidos para una plaza de Técnico/a de Inclusión Social

EDICTO

Pedro Martínez Parra, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Atarfe,

HACE SABER: Por resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento número 2023-0743 de fecha 15 de mayo de 2023, relativa al proceso selectivo de una plaza de Técnico/a de inclusión social, Grupo A2, por concurso-oposición, se ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de admitidos y excluidos al referido proceso:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DNI</u>	<u>ADM./EXCL.</u>	<u>CAUSA DE EXCL.</u>
Cañas Lerma, Encarnación	***4482**	Excluida	4
Colodrero Pérez, Beatriz	***6458**	Admitida	
Escudero Solana, Ana Isabel	***7790**	Admitida	
García Hernández, Teresa María	***9114**	Admitida	
Garnica Iglesias, Noemí	***2650**	Admitida	
Ortega Martínez, Sandra	***6387**	Admitida	
Rodríguez Cano, Silvia	***4749**	Admitida	
Sánchez Martín, Roció	***7389**	Admitida	
Tójar Rojo, Ana María	***5367**	Admitida	
Trujillo Fuentes, María Guadalupe	***9526**	Admitida	

Causas de exclusión

- (1) No aportar copia del DNI.
- (2) No acreditar titulación de acceso.
- (3) No acreditar Pago de Tasas.

Se hace constar expresamente que en caso de que la exclusión esté motivada por el impago de la Tasa dentro del plazo hábil, dicha exclusión no es subsanable.

- (4) No aportar autobaremo o aportarlo sin firma

SEGUNDO. Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el Tablón de Edictos Municipal y en la sede electrónica del Ayun-

tamiento de Atarfe (<https://atarfe.sedelectronica.es>), haciendo saber que los aspirantes dispondrán de un plazo de CINCO días hábiles, a contar desde el siguiente al que se haga público el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica, para poder subsanar, en su caso, los defectos que hayan motivado su exclusión o formular las reclamaciones que estimen oportunas, informándoles igualmente de que, de no existir reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva.

TERCERO. Dar traslado de la presente resolución al Secretario General de la Corporación para su firma e incorporación al Libro Oficial de Decretos.

Atarfe, 17 de mayo de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Pedro Martínez Parra.

NÚMERO 3.121

AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)*Admitidos para una plaza de Psicólogo/a*

EDICTO

Pedro Martínez Parra, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Atarfe,

HACE SABER: Por resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento número 2023-0744 de fecha 15 de mayo de 2023, relativa al proceso selectivo de una plaza de Psicólogo/a, Grupo A1, por concurso-oposición, se ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de admitidos y excluidos al referido proceso:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ADM./EXCL.	CAUSA
			DE EXCL.
Alves Lorenzo, Rossana Mariela	***7698**	Admitida	
Arribas García, María Josefa	***9722**	Excluida	4
Flores González, Isabel	***7056**	Admitida	
Galán Jiménez, Rafael	***0101**	Admitido	
Gámiz Ruiz, Jesús	***9719**	Admitido	
Gómez Vílchez, Francisca	***1087**	Admitida	
González González, Héctor	***5300**	Admitido	
López Bustamante, Carlos	***2844**	Admitido	
Lozano Murcia, Susana	***4183**	Admitida	
Montoro Garrido, Paloma	***7465**	Admitida	
Pacheco Arco, Mireia	***2606**	Admitida	
Pérez Garrido, Salvador	***8628**	Admitido	
Pérez Guerrero, Raquel María	***9306**	Admitida	
Ramón Cortés, Ana Isabel	***2603**	Admitida	
Rodríguez Arredondo, María Paz	***2444**	Admitida	
Segura Galvín, Lorena	***5115**	Admitida	
Siller Mendoza, Andrés Avelino	***6322**	Admitido	

Causas de exclusión

- (1) No aportar copia del DNI.
- (2) No acreditar titulación de acceso.
- (3) No acreditar Pago de Tasas.

Se hace constar expresamente que en caso de que la exclusión esté motivada por el impago de la Tasa dentro del plazo hábil, dicha exclusión no es subsanable.

(4) No aportar autobaremo o aportarlo sin firma

SEGUNDO. Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el Tablón de Edictos Municipal y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Atarfe (<https://atarfe.sedelectronica.es>), haciendo saber que los aspirantes dispondrán de un plazo de CINCO días hábiles, a contar desde el siguiente al que se haga público el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica, para poder subsanar, en su caso, los defectos que hayan motivado su exclusión o formular las reclamaciones que estimen oportunas, informándoles igualmente de que, de no existir reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva.

TERCERO. Dar traslado de la presente resolución al Secretario General de la Corporación para su firma e incorporación al Libro Oficial de Decretos.

Atarfe, 17 de mayo de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Pedro Martínez Parra.

NÚMERO 3.122

AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)*Nombramiento de Oficial de Policía Local*

EDICTO

Pedro Martínez Parra, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Atarfe,

HACE SABER: Por resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento número 2023-0734 de fecha 12 de mayo de 2023, relativa al proceso selectivo de una plaza de Oficial de Policía Local, se ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO. Nombrar funcionario de carrera del Ayuntamiento de Atarfe, para que ocupe la plaza de Oficial de la Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, a D. Antonio Jesús Rueda Píñar, quien ha superado el proceso selectivo al que se refiere el presente procedimiento, y que para adquirir esta condición deberá prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril, y tomar posesión en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que se le notifique el nombramiento.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes, y publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en la dirección web.<https://atarfe.sedelectronica.es/board>

TERCERO. Dar traslado de la misma al Área de Recursos Humanos, a la de Policía Local, a la Intervención y a la Tesorería para su conocimiento y efectos, y al Secretario de la Corporación para su firma y traslado al Libro Oficial de Decretos.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Atarfe, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Atarfe, 17 de mayo de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Pedro Martínez Parra.

NÚMERO 3.144

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)

Exposición de la matrícula de obligados y exentos IAE 2023

EDICTO

D. Manuel Gavilán García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Baza,

HACE SABER: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 90.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, y demás normas concordantes, se expone al público en la Unidad de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, por espacio de quince días contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, LA MATRÍCULA DE OBLIGADOS Y EXENTOS correspondiente al EJERCICIO 2023, remitida por la Delegación Provincial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Los interesados podrán formular frente a la misma los siguientes recursos sin que puedan simultanearse:

- Recurso de reposición potestativo ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Granada.
- Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de Granada.

El plazo de interposición de estos recursos es de un mes contados a partir del día siguiente al término del periodo de exposición pública de la matrícula.

Baza, 17 de mayo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Manuel Gavilán García.

NÚMERO 3.110

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)

Modificación de la ordenanza reguladora nº 31

EDICTO

D. Manuel Gavilán García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baza (Granada),

HACE SABER: Que contra el acuerdo de aprobación inicial, adoptado por el Pleno del este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2023, de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del uso, disfrute, instalación, ocupación de la vía pública y protección del espacio urbano en la Ciudad de Baza, en concreto el artículo 177 (Capítulo II: Sanciones), la cual se sometió al trámite de información pública mediante edicto que aparece insertado en el B.O.P. núm. 48 del día 13 de marzo de 2023, no se han presentado reclamaciones o sugerencias durante el periodo de 30 días hábiles.

Por lo que de conformidad con el art. 70.2 de la Ley de Bases del Régimen Local, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación de las modificaciones de la citada Ordenanza.

Contra la aprobación definitiva, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen procedente.

A continuación, se inserta el texto íntegro de la citada modificación de la ordenanza:

- Art. 177;

<<<5.- CRITERIOS APLICABLES PARA LA GRADUACIÓN DE SANCIONES DE LAS INFRACCIONES TIPIFICADAS EN LA ORDENANZA REGULADORA DE USO, INSTALACIÓN OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y PROTECCIÓN DEL ESPACIO URBANO DE LA CIUDAD DE BAZA.

1.- GRADUACIÓN DE LAS SANCIONES.

En aplicación del principio de proporcionalidad, para determinar la sanción a imponer, se establecen cuatro grados (mínimo, medio, medio agravado y máximo) atendiendo a la concurrencia o no de circunstancias agravantes. En función de la tipificación de la infracción, el importe de la multa será:

A. Infracción leve. Multa de 300 a 900 euros.

a. Grado mínimo: 300 euros.

b. Grado medio: 500 euros.

- c. Grado medio agravado: 750 euros.
- d. Grado máximo: 900 euros.
- B. Infracción grave. Multa de 901 a 1500 euros.
 - a. Grado mínimo: 901 euros.
 - b. Grado medio: 1.000 euros.
 - c. Grado medio agravado: 1.250 euros.
 - d. Grado máximo: 1.500 euros.
- C. Infracción muy grave. Multa de 1.501 a 10.000 euros.
 - a. Grado mínimo: 1.501 euros.
 - b. Grado medio: 3.500 euros.
 - c. Grado medio agravado: 7.500 euros.
 - d. Grado máximo: 10.000 euros.

La sanción se impondrá en su grado mínimo cuando no existan circunstancias agravantes. En el caso de concurrir diferentes circunstancias agravantes, para la imposición de la sanción será de aplicación la valorada con un grado mayor.

2.- CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES.

A. CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES APLICABLES A TODOS LOS SUPUESTOS: Cometida una infracción leve, grave o muy grave, de conformidad con el artículo 181 de la Ordenanza, para determinar el importe de la sanción se considerará la existencia de las siguientes circunstancias agravantes:

a.- El grado de intencionalidad: Existe intencionalidad en la comisión de la infracción cuando el interesado actúa con voluntad consciente de infringir la norma. Se considera que esa intencionalidad queda acreditada cuando se ha levantado algún acta de inspección previa que pone de manifiesto al interesado el carácter infractor de su conducta, y, aun así, insiste en repetirla. El grado de intencionalidad se valorará del siguiente modo:

- No hay actas de inspección que reflejen una infracción de la misma naturaleza en el plazo del año inmediatamente anterior: grado mínimo.

- Un acta de inspección que refleje una infracción de la misma naturaleza en el plazo del año inmediatamente anterior: grado medio.

- Dos actas de inspección que reflejen una infracción de la misma naturaleza en el plazo del año inmediatamente anterior: grado medio agravado.

- Tres o más actas de inspección que reflejen una infracción de la misma naturaleza en el plazo del año inmediatamente anterior: grado máximo.

b.- Reincidencia. Conforme establece el artículo 29.3.d) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se considera que existe reincidencia por la comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme. En este supuesto la sanción se impondrá siempre en su grado máximo.

B. CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES APLICABLES A SUPUESTOS CONCRETOS:

1.- Afeción a los derechos legítimos de otras personas. Se considera que se afecta al derecho de uso normal del espacio público por todos los ciudadanos, cuando se hace una utilización excesiva del mismo con carácter privativo que impide su disfrute al resto.

La afeción al derecho se valorará conforme a la siguiente graduación:

1.a.) En el caso de instalación de terrazas sin autorización o fuera del periodo autorizado, se tendrá en cuenta el número de mesas de terraza instaladas, y la obstaculización del tránsito peatonal:

- Hasta 5 mesas: grado mínimo.
- De 5 a 10 mesas: grado medio.
- De 10 a 15 mesas: grado medio agravado.
- De 15 a 20 o más mesas: grado máximo.

1.b.) En el caso de terrazas autorizadas, por la instalación de mesas de terraza, no previstos en la autorización o en mayor número de las autorizadas, se valorará el porcentaje de exceso sobre los elementos autorizados y la obstaculización del tránsito peatonal:

- Hasta un 30% de exceso: grado mínimo.
- Más del 31% y hasta el 60% de exceso: grado medio.
- Más del 61% y hasta el 100% de exceso: grado medio agravado.
- Más del 100% de exceso: grado máximo.

Cuando el acta de inspección ponga de manifiesto que los elementos de mobiliario instalados obstaculizan el tránsito peatonal o impidan el uso total del mobiliario urbano o el correcto funcionamiento de los servicios públicos (tales como arquetas, alumbrado público, paradas de autobús o metro, entre otros), la sanción se impondrá en su grado máximo.>>>

Baza, 16 de mayo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Manuel Gavilán García.

NÚMERO 3.142

AYUNTAMIENTO DE CÁÑAR (Granada)

Padrón y liquidaciones integrantes, correspondiente a las tasas, agua, basura y alcantarillado

EDICTO

Visto que se emitió por Secretaría informe sobre el procedimiento a seguir y la legislación aplicable.

Visto el informe-propuesta de Tesorería y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el padrón fiscal y las liquidaciones integrantes, correspondiente a las siguientes: TASAS, AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO, correspondiente al periodo Primer Trimestre 2023.

SEGUNDO. Notificar de forma colectiva las liquidaciones y el anuncio de la cobranza en voluntaria del tributo anterior por los medios habituales y señaladamente a través de su publicación en el BOP y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO. Exponer el padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este al público en las dependencias de la Corporación, así como en su sede electrónica [<http://canar.sedelectronica.es>], durante el plazo de al menos veinte días.

Cáñar, 17 de mayo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Manuel Álvarez Guerrero.

NÚMERO 3.101

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, CIUDAD INTELIGENTE INFRAESTRUCTURA Y TELECOMUNICACIONES

Numeración en Camino de Purchil 40A, 40B, 40E, 40F, 40G, 40H, 40I, 40J

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Con fecha 8 de mayo de 2023 se ha dictado decreto por el que se da resolución a la numeración en camino de Purchil 40A, 40B, 40E, 40F, 40G, 40H, 40I, 40J, siendo su tenor literal el que sigue:

“Vista la propuesta formulada por el analista de aplicaciones, y habiéndose observado los requisitos de los arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales redactado por R.D. 2612/1996, 20 diciembre (B.O.E. 16 enero 1997) aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, DISPONGO:

PRIMERO.- Mantener la siguiente numeración asignada en 1996:

<u>Ref. catastral</u>	<u>Numeración</u>
451213500VG41C0001BR	Camino de Purchil, 40A
4512A2900000000001HQ	Camino de Purchil, 40B

SEGUNDO.- Numerar los bienes inmuebles que se relacionan a continuación:

<u>Ref. catastral</u>	<u>Num. anterior</u>	<u>Num. asignada</u>
18900A008003490001YY		Camino de Purchil, 40E
4512A2800000000001UQ		Camino de Purchil, 40F
451213000VG41C0002XT		Camino de Purchil, 40G
18900A008003500001YA		Camino de Purchil, 40H
4512A2700000000001ZQ	Camino de Purchil, 40C	Camino de Purchil, 40I
4012B1600000000001HQ	Camino de Purchil, 40D	Camino de Purchil, 40J

Contra este decreto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1c) y 46-1º de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, y con carácter previo, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públi-

cas. Todo ello sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que estime pertinente a su derecho.

Granada, 15 de mayo de 2023.-El Concejal Delegado de Innovación y Transformación, fdo.: Francisco Herrera Triguero.

NÚMERO 3.137

AYUNTAMIENTO DE GÜEVÉJAR (Granada)

Presupuesto ejercicio 2023

EDICTO

Dª María del Carmen Araque Jiménez de Cisneros, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Güevéjar, hace público que contra el acuerdo adoptado el día 30 de marzo de 2023, por el que se aprobó inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2023 y la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado.

De conformidad con lo previsto en el artículo 169 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se inserta el presupuesto resumido a nivel de capítulos.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del R. D. L. 2/2004.-

Güevéjar, 16 de mayo de 2023.-La Alcaldesa.

Güevéjar, 17 de mayo de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: María Carmen Araque Jiménez de Cisneros.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO 1. IMPUEST. DIRECTOS	509.264,94 euros
CAPÍTULO 2. IMPUEST. INDIRECTOS	23.100,00 euros
CAPÍTULO 3. TASAS Y OTROS INGR.	211.633,13 euros
CAPÍTULO 4. TRANSF. CORRIENTES	1.311.816,91 euros
CAPÍTULO 5. INGR. PATRIMONIALES	5.710,00 euros
CAPÍTULO 7. TRANSF. DE CAPITAL	210.779,31 euros
TOTAL PRESU. DE INGRESOS	2.272.303,29 euros

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL	1.116.387,04 euros
CAPÍTULO 2. BIENES CORRI. Y SERVI.	660.994,26 euros
CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS	7.200,00 euros
CAPÍTULO 4. TRANSF. CORRIENTES	132.017,99 euros
CAPÍTULO 5. FONDO CONTINGENCIAS	0 euros
CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES	330.704,00 euros
CAPÍTULO 7. TRANSF. DE CAPITAL	0,00 euros
CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS	25.000,00 euros
TOTAL PRESU. DE GASTOS	2.272.303,29 euros

RÉGIMEN DE DEDICACIÓN CARGOS ELECTIVOS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, se publican las retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva, parcial, indemnizaciones y asistencias:

Sra. Alcaldesa: 37.079,56 euros repartidos en 14 pagas.

Sr. Teniente Alcalde: 26.351,64 euros repartidos en 14 pagas.

Sr. Concejales Deportes: 4.491,00 euros repartidos en 12 pagas.

Asistencia a Plenos: 60,00 euros por sesión

Asistencia Junta de Gobierno: 120,00 euros por sesión.

Asistencia Comisión Hacienda: 80,00 euros por sesión.

ANEXO DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO FUNCIONARIOS Y LABORALES

CATEGORÍA	GRUPO	PUESTOS	PLAZAS
		DOTADOS	CUBIERTAS
Funcionarios (FALHN)	A1/A2	1	1
Secretario-Interventor			
Ad. Especial Técnico	A2	1	1
Media Jornada			
Ad. Especial	C 1	1	1
Administrativo Informático			
Administración General	C2	1	VACANTE
Auxiliar			
Administración Especial	C2	1	VACANTE
Auxiliar			
Policía Local	C 1	2	2
Per. Oficios	C 2	2	VACANTE
Operarios			
TOTAL		9	4

INTERINOS-FUNCIONARIOS

ANIMADOR SOCIOCULTURAL: 1

TÉCNICO MEDIO AMBIENTE: 1

DINAMIZADOR GUADALINFO: 1

INTERINOS-PERSONAL LABORAL

AUX. AYUDA A DOMICILIO

AUX. BIBLIOTECA: 1

PEONES LIMPIEZA: 5

PERSONAL INST. DEPORTIVAS: 4

MONITOR DEPORTIVO: 1

NÚMERO 3.102

AYUNTAMIENTO DE NIGÜELAS (Granada)*Nombramiento de personal funcionario***EDICTO**

Resolución de Alcaldía nº 2023-0063 del Ayuntamiento de Nigüelas (Granada), por la que se resuelve la publicación de la relación de aprobados de la convocatoria excepcional de una plaza vacante a tiempo parcial (60%) de Técnico Medio de Urbanismo, Escala Administración Especial, Subescala A2, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal (Ejecución de los Procesos de Estabilización de Empleo Temporal -

D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021) llevado a cabo en el Ayuntamiento de Nigüelas.

Habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal (Ejecución de los Procesos de Estabilización de Empleo Temporal - D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021) de la convocatoria de una plaza vacante de funcionario a tiempo parcial (60%), Técnico Medio de Urbanismo, Escala Administración Especial, Subescala A2, en el Ayuntamiento de Nigüelas (Granada), se propone el nombramiento como funcionario de carrera a favor de: SONIA JIMÉNEZ SANTIAGO con DNI: 4XXXXX47K

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Nigüelas, 16 de mayo de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Rita Rodríguez Rica.

NÚMERO 3.082

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (Granada)

Listado de admitidos/as y excluidos/as para una plaza de Arquitecto/a de Gestión Catastral

EDICTO

Dª María Eugenia Rufino Morales, Alcaldesa de Salobreña, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente,

HACE SABER: Que con fecha 16 de mayo de 2023, se ha adoptado resolución de Alcaldía número 1075-2023, relativa a la aprobación del listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as, convocatoria para el ingreso libre en la especialidad de Arquitecto/a Responsable de Gestión Catastral, funcionario/a de carrera, Escala Administración Especial, mediante concurso, cuyo tenor literal es el siguiente:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBACIÓN LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA COBERTURA COMO FUNCIONARIO/A DE CARRERA DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A RESPONSABLE GESTIÓN CATASTRAL (A1)

Vista la publicación del anuncio en el B.O.P nº 80 de fecha 28/04/2023 de la resolución de aprobación de lista de personas admitidos/as provisional para la cobertura como funcionario/a de carrera correspondiente a 1 PLAZA DE ARQUITECTO/A RESPONSABLE GESTIÓN CATASTRAL (A1), de la convocatoria objeto de este expediente.

Transcurrido el plazo de 10 días hábiles, tal como establece la base 6.2 de la convocatoria, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Examinadas las instancias y documentación presentadas por las personas aspirantes, aportadas en tiempo y forma.

De conformidad con lo establecido en la Base 6 de la Convocatoria, y con el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de personas aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria de esta plaza:

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDOS/AS
ADMITIDOS/AS:

CIF	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada
53***211D	ARANZAZU SAN MARTÍN GONZÁLEZ	2023-E-RE-721	03/03/2023 12:52
71***437A	CARLOS FERNÁNDEZ SALGADO	2023-E-RE-734	05/03/2023 18:48
44***143Y	CRISTINA VARELA GARRIDO	2023-E-RE-997 2023-E-RE-1581	20/03/2023 19:19 09/05/2023 8:39
05***433T	ENCARNACIÓN SÁNCHEZ GARCÍA	2023-E-RE-969 2023-E-RE-1503 2023-E-RE-1509	20/03/2023 09:16 02/05/2023 09:47 02/05/2023 12:50
25***293P	JAVIER EDUARDO ARZOZ PÉREZ	2023-E-RE-828 2023-E-RE-1489	10/03/2023 18:14 29/04/2023 16:03
26***798A	MARIA ELENA RUIZ SERRANO	2023-E-RE-811	09/03/2023 20:54

SEGUNDO.- Publicar la relación definitiva de personas admitidos/as en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, en el tablón de anuncios Virtual de este Ayuntamiento <https://salobreña.sedelectronica.es/board> ubicado en su Sede electrónica.

TERCERO.- De conformidad con las Bases de la convocatoria el tribunal procederá a efectuar la correspondiente valoración de méritos. Las siguientes publicaciones del presente proceso serán objeto de publicación en el tablón de anuncios Virtual de este Ayuntamiento."

Salobreña, 16 de mayo de 2023.-La Alcaldesa, fdo.:
María Eugenia Rufino Morales.

NÚMERO 3.085

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (Granada)

Listado de admitidos/as y excluidos/as para una plaza de Oficial/a Electricista

EDICTO

D^a María Eugenia Rufino Morales, Alcaldesa de Salobreña, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente,

HACE SABER: Que con fecha 16 de mayo de 2023, se ha adoptado resolución de Alcaldía número 1078-2023, relativa a la aprobación del listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as, convocatoria para el ingreso libre en la especialidad de OFICIAL/A ELECTRICISTA, funcionario/a de carrera, Escala Administración Especial, mediante concurso, cuyo tenor literal es el siguiente:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBACIÓN LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA COBERTURA COMO FUNCIONARIO/A DE CARRERA DE 1 PLAZA DE OFICIAL/A ELECTRICISTA (C2)

Vista la publicación del anuncio en el B.O.P nº 80 de fecha 28/04/2023 de la resolución de aprobación de lista de personas admitidos/as provisional para la cobertura como funcionario/as de carrera correspondiente a 1 PLAZA DE OFICIAL/A ELECTRICISTA (C2), de la convocatoria objeto de este expediente.

Transcurrido el plazo de 10 días hábiles, tal como establece la base 6.2 de la convocatoria, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Examinadas las instancias y documentación presentadas por las personas aspirantes, aportadas en tiempo y forma.

De conformidad con lo establecido en la Base 6 de la Convocatoria, y con el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de personas aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria de estas plazas:

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDOS/AS
ADMITIDOS/AS:

CIF	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada
74***530E	ÁLVARO ANEAS RUFINO	2023-E-RE-938	17/03/2023 16:47
23***316Y	JOSE LUIS FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	2023-E-RC-1754	20/03/2023 12:16
74***955V	RUBEN PADILLA ALONSO	2023-E-RC-1400 2023-E-RC-1478	08/03/2023 11:08 10/03/2023 12:25
74***000C	SAMUEL MEGÍAS ESPARRELL	2023-E-RE-928 2023-E-RE-1479	17/03/2023 12:52 28/04/2023 12:59

EXCLUIDOS/AS: Ninguno

SEGUNDO.- Publicar la relación definitiva de personas admitidas en el Boletín Oficial de la provincia de

Granada, en el tablón de anuncios Virtual de este Ayuntamiento <https://salobrena.sedelectronica.es/board> ubicado en su Sede electrónica.

TERCERO.- De conformidad con las Bases de la convocatoria el tribunal procederá a efectuar la correspondiente valoración de méritos. Las siguientes publicaciones del presente proceso serán objeto de publicación en el tablón de anuncios Virtual de este Ayuntamiento."

Salobreña, 16 de mayo de 2023.-La Alcaldesa, fdo.:
María Eugenia Rufino Morales.

NÚMERO 3.086

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (Granada)

Listado de admitidos/as y excluidos/as para una plaza de Auxiliar Deportivo/a

EDICTO

D^a María Eugenia Rufino Morales, Alcaldesa de Salobreña, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente,

HACE SABER: Que con fecha 16 de mayo de 2023, se ha adoptado resolución de Alcaldía número 1077-2023, relativa a la aprobación del listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as, convocatoria para el ingreso libre en la especialidad de AUXILIAR DEPORTIVO/A, personal laboral, mediante concurso, cuyo tenor literal es el siguiente:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBACIÓN LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA COBERTURA COMO LABORAL FIJO/A DE 1 PLAZA DE AUXILIAR DEPORTIVO/A (C2)

Vista la publicación del anuncio en el B.O.P nº 80 de fecha 28/04/2023 de la resolución de aprobación de lista de personas admitidos/as provisional para la cobertura como laboral fijo/a correspondiente a 1 PLAZA DE AUXILIAR DEPORTIVO/A (C2), de la convocatoria objeto de este expediente.

Transcurrido el plazo de 10 días hábiles, tal como establece la base 6.2 de la convocatoria, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Examinadas las instancias y documentación presentadas por las personas aspirantes, aportadas en tiempo y forma.

De conformidad con lo establecido en la Base 6 de la Convocatoria, y con el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de personas aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria de esta plaza:

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

ADMITIDOS/AS:

CIF	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada
74***838Z	ANTONIO MANUEL MARTÍN GÓMEZ	2023-E-RC-1709	17/03/2023 12:16
23***034A	ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	2023-E-RC-1758	20/03/2023 12:38
74***133S	CRISTIAN GUIRADO IZQUIERDO	2023-E-RE-713 2023-E-RE-756	03/03/2023 00:15 06/03/2023 21:50
48***262R	ENRIQUE RIVERO CABALLERO	2023-E-RC-1355 2023-E-RC-1687	07/03/2023 10:58 17/03/2023 09:53
11***304W	FERNANDO JOSE SOLER PECIÑA	2023-E-RE-950	19/03/2023 13:45
23***936F	VICTOR MANUEL MANCILLA RUFINO	2023-E-RC-1545 2023-E-RC-1579	14/03/2023 10:38 15/03/2023 08:55

EXCLUIDOS/AS:

CIF	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada	Motivo de la exclusión
24***036Z	FRANCISCO TOVAR ENCINAS	2023-E-RE-639 2023-E-RE-1499	25/02/2023 19:53 01/05/2023 16:20	NO ACREDITA TITULACIÓN EN LA MODALIDAD O ESPECIALIDAD DEPORTIVA CORRESPONDIENTE IMPARTIDA POR LA ENTIDAD CONVOCANTE.

SEGUNDO.- Publicar la relación definitiva de personas admitidas en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, en el tablón de anuncios Virtual de este Ayuntamiento <https://salobrena.sedelectronica.es/board> ubicado en su Sede electrónica.

TERCERO.- De conformidad con las Bases de la convocatoria el tribunal procederá a efectuar la correspondiente valoración de méritos. Las siguientes publicaciones del presente proceso serán objeto de publicación en el tablón de anuncios Virtual de este Ayuntamiento."

Salobreña, 16 de mayo de 2023.-La Alcaldesa, fdo.:
María Eugenia Rufino Morales.

NÚMERO 3.088

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (Granada)

Listado de admitidos/as y excluidos/as para una plaza Sepulturero/a

EDICTO

D^a María Eugenia Rufino Morales, Alcaldesa de Salobreña, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente,

HACE SABER: Que con fecha 16 de MAYO de 2023, se ha adoptado resolución de Alcaldía número 1082-2023, relativa a la aprobación del listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as, convocatoria para el ingreso libre en la especialidad de SEPULTURERO/A., personal laboral, mediante concurso, cuyo tenor literal es el siguiente:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBACIÓN LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA COBERTURA COMO LABORAL FIJO/A DE 1 PLAZA DE SEPULTURERO/A (E-AP)

Vista la publicación del anuncio en el B.O.P nº 80 de fecha 28/04/2023 de la resolución de aprobación de lista de personas admitidas provisional para la cobertura como laboral fijo/a correspondiente a 1 PLAZA DE SEPULTURERO/A (E-AP), de la convocatoria objeto de este expediente.

Transcurrido el plazo de 10 días hábiles, tal como establece la base 6.2 de la convocatoria, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión, y no habiéndose presentado instancias de subsanación.

De conformidad con lo establecido en la Base 6 de la Convocatoria, y con el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de personas aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria de esta plaza:

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDOS/AS ADMITIDOS/AS:

CIF	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada
11***304W	FERNANDO JOSE SOLER PECIÑA	2023-E-RE-960	19/03/2023 14:09
74***226W	FRANCISCO SANJUAN GARCIA	2023-E-RC-1356 2023-E-RC-1479	07/03/2023 11:11 10/03/2023 12:37
74***744B	MANUEL JOSUE LINARES ESCUDERO	2023-E-RE-596	22/02/2023 09:58

EXCLUIDOS/AS

:

CIF	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada	Motivo de la exclusión
38***768B	JULIO PEDRO RODRÍGUEZ BRIONES	2023-E-RC-1769	20/03/2023 14:04	No aporta Carnet de Conducir B ó Superior

SEGUNDO.- Publicar la relación definitiva de personas admitidos/as en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, en el tablón de anuncios Virtual de este Ayuntamiento “<https://salobrena.sedelectronica.es/board> ubicado en su Sede electrónica.

TERCERO.- De conformidad con las Bases de la convocatoria el tribunal procederá a efectuar la correspondiente valoración de méritos. Las siguientes publicaciones del presente proceso serán objeto de publicación en el tablón de anuncios Virtual de este Ayuntamiento.”

Salobreña, 16 de mayo de 2023.- La Alcaldesa, fdo.:
María Eugenia Rufino Morales.

NÚMERO 3.090

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (Granada)

Listado de admitidos/as y excluidos/as para una plaza de Monitor/a Teatro

EDICTO

Dª María Eugenia Rufino Morales, Alcaldesa de Salobreña, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente,

HACE SABER: Que con fecha 16 de mayo de 2023, se ha adoptado resolución de Alcaldía número 1085-2023, relativa a la aprobación del listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as, convocatoria para el ingreso libre en la especialidad de MONITOR/A TEATRO personal laboral, mediante concurso, cuyo tenor literal es el siguiente:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBACIÓN LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA COBERTURA COMO LABORAL FIJO/A DE 1 PLAZA DE MONITOR/A DE TEATRO (C2) FIJO/A DISCONTINUO/A

Vista la publicación del anuncio en el B.O.P nº 80 de fecha 28/04/2023 de la resolución de aprobación de lista de personas admitidos/as provisional para la cobertura como laboral fijo/a correspondiente a 1 PLAZA DE MONITOR/A DE TEATRO (C2) FIJO/A DISCONTINUO/A, de la convocatoria objeto de este expediente.

Transcurrido el plazo de 10 días hábiles, tal como establece la base 6.2 de la convocatoria, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión, y no habiéndose presentado instancias de subsanación.

De conformidad con lo establecido en la Base 6 de la Convocatoria, y con el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de personas aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria de esta plaza:

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

ADMITIDOS/AS:

CIF	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada
74***883Q	GUSTAVO MANSILLA FUNES	2023-E-RC-1719	17/03/2023 13:48
50***645G	ISABEL BUENO ALBA	2023-E-RE-982	20/03/2023 12:21

EXCLUIDOS/AS:

CIF	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada	Motivo de la exclusión
74***936F	JOSE IGNACIO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	2023-E-RE-1054	22/03/2023 17:56	SOLICITUD EXTEMPORÁNEA

SEGUNDO.- Publicar la relación definitiva de personas admitidos/as en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, en el tablón de anuncios Virtual de este Ayuntamiento <https://salobreña.sedelectronica.es/board> ubicado en su Sede electrónica.

TERCERO.- De conformidad con las Bases de la convocatoria el tribunal procederá a efectuar la correspondiente valoración de méritos. Las siguientes publicaciones del presente proceso serán objeto de publicación en el tablón de anuncios Virtual de este Ayuntamiento."

Salobreña, 16 de mayo de 2023.-La Alcaldesa, fdo.:
María Eugenia Rufino Morales.

NÚMERO 3.091

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (Granada)

Listado de admitidos/as y excluidos/as para una plaza de Auxiliar Administrativo/a de Piscina

EDICTO

Dª María Eugenia Rufino Morales, Alcaldesa de Salobreña, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente,

HACE SABER: Que con fecha 16 de mayo de 2023, se ha adoptado resolución de Alcaldía número 1087-2023, relativa a la aprobación del listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as, convocatoria para el ingreso libre en la especialidad de AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A PISCINA, personal laboral, mediante concurso, cuyo tenor literal es el siguiente:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBACIÓN LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA COBERTURA COMO LABORAL FIJO/A DE 1 PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DE PISCINA (C2) FIJO/A DISCONTINUO/A

Vista la publicación del anuncio en el B.O.P nº 80 de fecha 28/04/2023 de la resolución de aprobación de lista de personas admitidos/as provisional para la cobertura como laboral fijo/a correspondiente a 1 PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DE PISCINA (C2) FIJO/A DISCONTINUO/A, de la convocatoria objeto de este expediente.

Transcurrido el plazo de 10 días hábiles, tal como establece la base 6.2 de la convocatoria, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión, y no habiéndose presentado instancias de subsanación.

De conformidad con lo establecido en la Base 6 de la Convocatoria, y con el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de personas aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria de esta plaza:

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

ADMITIDOS/AS:

CIF	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada
23***002Y	SUSANA DE HARO ARELLANO	2023-E-RC-1794	21/03/2023 11:45
75***431P	FÁTIMA DEL ROSARIO PALOMARES ALABARCE	2023-E-RE-1035	21/03/2023 18:30
11***304W	FERNANDO JOSE SOLER PECIÑA	2023-E-RE-949	19/03/2023 13:42
23***022A	FILOMENA BURELL PÉREZ	2023-E-RE-588	21/02/2023 17:27
74***681M	GUADALUPE PARRA GUIRADO	2023-E-RC-1485	10/03/2023 13:26
74***893P	MARIA CARMEN FERNÁNDEZ ALBERTUZ	2023-E-RC-1764	20/03/2023 13:02
24***053N	MARIA LOURDES MARTÍNEZ PÉREZ	2023-E-RE-1039	21/03/2023 19:36

EXCLUIDOS/AS:

CIF	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada	Motivo de la exclusión
78***086A	INOCENCIA BALBINA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ	2023-E-RC-1748	20/03/2023 11:23	NO APORTA CERTIFICADO NEGATIVO DE DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL.

SEGUNDO.- Publicar la relación definitiva de personas admitidos/as en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, en el tablón de anuncios Virtual de este Ayun-

tamiento <https://salobrena.sedelectronica.es/board> ubicado en su Sede electrónica.

TERCERO.- De conformidad con las Bases de la convocatoria el tribunal procederá a efectuar la correspondiente valoración de méritos. Las siguientes publicaciones del presente proceso serán objeto de publicación en el tablón de anuncios Virtual de este Ayuntamiento. "HYPERLINK ["/salobrena.sedelectronica.es/board](https://salobrena.sedelectronica.es/board)"

Salobreña, 16 de mayo de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: María Eugenia Rufino Morales.

NÚMERO 3.098

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (Granada)

Listado de admitidos/as y excluidos/as para una plaza de Monitor/a de Fútbol Sala

EDICTO

Dª María Eugenia Rufino Morales, Alcaldesa de Salobreña, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente,

HACE SABER: Que con fecha 16 de mayo de 2023, se ha adoptado resolución de Alcaldía número 1088-2023, relativa a la aprobación del listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as, convocatoria para el ingreso libre en la especialidad de MONITOR/A DE FÚTBOL SALA, personal laboral, mediante concurso, cuyo tenor literal es el siguiente:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBACIÓN LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA COBERTURA COMO LABORAL FIJO/A DE 1 PLAZA DE MONITOR/A DE FÚTBOL SALA (C2) 40% JORNADA - FIJO/A DISCONTINUO/A

Vista la publicación del anuncio en el B.O.P nº 80 de fecha 28/04/2023 de la resolución de aprobación de lista de personas admitidos/as provisional para la cobertura como laboral fijo/a correspondiente a 1 PLAZA DE MONITOR/A DE FÚTBOL SALA (C2) 40% JORNADA - FIJO/A DISCONTINUO/A, de la convocatoria objeto de este expediente.

Transcurrido el plazo de 10 días hábiles, tal como establece la base 6.2 de la convocatoria, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión, y no habiéndose presentado instancias de subsanación.

De conformidad con lo establecido en la Base 6 de la Convocatoria, y con el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de personas aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria de esta plaza:

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

ADMITIDOS/AS:

CIF	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada
74***137K	ROBERTO MEDINA DIAZ	2023-E-RC-1606	15/03/2023 13:31

EXCLUIDOS/AS:

CIF	Nomb re	Registro de Entrada	Fecha de Entrada	Motivo de la exclusión
74***133S	CRIS TIAN	2023-E-RE-711	03/03/2023 00:00	NO ACREDITA TITULACIÓN EN LA MODALIDAD O ESPECIALIDAD DEPORTIVA CORRESPONDIENTE
	GUIR ADO	2023-E-RE-714	03/03/2023 00:36	
	IZQUI ERDO	2023-E-RE-755	06/03/2023 21:49	

SEGUNDO.- Publicar la relación definitiva de personas admitidos/as en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, en el tablón de anuncios Virtual de este Ayuntamiento <https://salobrena.sedelectronica.es/board> ubicado en su Sede electrónica.

TERCERO.- De conformidad con las Bases de la convocatoria el tribunal procederá a efectuar la correspondiente valoración de méritos. Las siguientes publicaciones del presente proceso serán objeto de publicación en el tablón de anuncios Virtual de este Ayuntamiento.”

Salobreña, 16 de mayo de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: María Eugenia Rufino Morales.

NÚMERO 3.104

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (Granada)

Listado de admitidos/as y excluidos/as para una plaza de Monitor/a de Monitor/a Informática, Formación y Fiestas

EDICTO

Dª María Eugenia Rufino Morales, Alcaldesa de Salobreña, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente,

HACE SABER: Que con fecha 16 de mayo de 2023, se ha adoptado resolución de Alcaldía número 1083-2023, relativa a la aprobación del listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as, convocatoria para el ingreso libre en la especialidad de MONITOR/A INFORMÁTICA, FORMACIÓN Y FIESTAS, personal laboral, mediante concurso, cuyo tenor literal es el siguiente:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBACIÓN LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS PARA LA COBERTURA COMO LABORAL FIJO/A DE 1 PLAZA DE MONITOR/A DE INFORMÁTICA, FORMACIÓN Y FIESTAS (C2) FIJO/A DISCONTINUO/A

Vista la publicación del anuncio en el B.O.P. nº 80 de fecha 28/04/2023 de la resolución de aprobación de lista de personas admitidos/as provisional para la cobertura como laboral fijo/a correspondiente a 1 PLAZA DE MONITOR/A DE INFORMÁTICA, FORMACIÓN Y FIESTAS (C2) FIJO/A DISCONTINUO/A, de la convocatoria objeto de este expediente.

Transcurrido el plazo de 10 días hábiles, tal como establece la base 6.2 de la convocatoria, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión, y no habiéndose presentado instancias de subsanación.

De conformidad con lo establecido en la Base 6 de la Convocatoria, y con el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de personas aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria de esta plaza:

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

CIF	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada
23***948Y	YOLANDA FERNÁNDEZ ALABARCE	2023-E-RC-1232 2023-E-RLOB-49	02/03/2023 13:58 06/03/2023 08:15

EXCLUIDOS/AS:

CIF	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada	Motivo de la exclusión
77***896D	CARLOS TEJADA PERALTA	2023-E-RE-1033	21/03/2023 15:56	NO APORTA CERTIFICADO NEGATIVO DE DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL
48***965J	MATIAS AGUILA PEREZ	2023-E-RE-1026	21/03/2023 12:13	NO ACREDITA LA TITULACIÓN ACADÉMICA DE ACCESO REQUERIDA EN LAS BASES ESPECÍFICAS. NO APORTA: 1. ANEXO DE BAREMACIÓN DE MÉRITOS 2. CERTIFICADO NEGATIVO DE DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL

SEGUNDO.- Publicar la relación definitiva de personas admitidas en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, en el tablón de anuncios Virtual de este Ayun-

tamiento <https://salobrena.sedelectronica.es/board> ubicado en su Sede electrónica.

TERCERO.- De conformidad con las Bases de la convocatoria el tribunal procederá a efectuar la correspondiente valoración de méritos. Las siguientes publicaciones del presente proceso serán objeto de publicación en el tablón de anuncios Virtual de este Ayuntamiento.”

Salobreña, 16 de mayo de 2023.-La Alcaldesa, fdo.:
María Eugenia Rufino Morales.

NÚMERO 3.105

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (Granada)

Listado de admitidos/as y excluidos/as para una plaza de Monitor/a de Biblioteca

EDICTO

Dª María Eugenia Rufino Morales, Alcaldesa de Salobreña, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente,

HACE SABER: Que con fecha 16 de mayo de 2023, se ha adoptado resolución de Alcaldía número 1084-2023, relativa a la aprobación del listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as, convocatoria para el ingreso libre en la especialidad de MONITOR/A BIBLIOTECA personal laboral, mediante concurso, cuyo tenor literal es el siguiente:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBACIÓN LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA COBERTURA COMO LABORAL FIJO/A DE 1 PLAZA DE MONITOR/A DE BIBLIOTECA (C2) 50% JORNADA - FIJO/A DISCONTINUO/A

Vista la publicación del anuncio en el B.O.P nº 80 de fecha 28/04/2023 de la resolución de aprobación de lista de personas admitidos/as provisional para la cobertura como laboral fijo/a correspondiente a 1 PLAZA DE MONITOR/A DE BIBLIOTECA (C2) 50% JORNADA - FIJO/A DISCONTINUO/A, de la convocatoria objeto de este expediente.

Transcurrido el plazo de 10 días hábiles, tal como establece la base 6.2 de la convocatoria, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión, y no habiéndose presentado instancias de subsanación.

De conformidad con lo establecido en la Base 6 de la Convocatoria, y con el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de personas aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria de esta plaza:

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

CIF	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada
23***193L	CARMEN ORTEGA FERRER	2023-E-RLOB-55	09/03/2023 10:03
77***500L	MARCOS GARCÍA NAVARRO	2023-E-RE-1024	21/03/2023 12:08
74***893P	MARIA CARMEN FERNÁNDEZ ALBERTUZ	2023-E-RC-1763 2023-E-RC-1809	20/03/2023 12:56 21/03/2023 13:58

EXCLUIDOS/AS:

CIF	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada	Motivo de la exclusión
74***936F	JOSE IGNACIO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	2023-E-RE-1054	22/03/2023 17:56	SOLICITUD EXTEMPORÁNEA

SEGUNDO.- Publicar la relación definitiva de personas admitidas en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, en el tablón de anuncios Virtual de este Ayuntamiento <https://salobrena.sedelectronica.es/board> ubicado en su Sede electrónica.

TERCERO.- De conformidad con las Bases de la convocatoria el tribunal procederá a efectuar la correspondiente valoración de méritos. Las siguientes publicaciones del presente proceso serán objeto de publicación en el tablón de anuncios Virtual de este Ayuntamiento."

Salobreña, 16 de mayo de 2023.-La Alcaldesa, fdo.:
María Eugenia Rufino Morales.

NÚMERO 3.106

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (Granada)

Listado de admitidos/as y excluidos/as para una plaza de Monitor/a de Casa de Cultura de Lobres

EDICTO

Dª María Eugenia Rufino Morales, Alcaldesa de Salobreña, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente,

HACE SABER: Que con fecha 16 de mayo de 2023, se ha adoptado resolución de Alcaldía número 1086-2023, relativa a la aprobación del listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as, convocatoria para el ingreso libre en la especialidad de MONITOR/A DE CASA DE CULTURA DE LOBRES, personal laboral, mediante concurso, cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBACIÓN LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA COBERTURA COMO LABORAL FIJO/A DE 1 PLAZA DE MONITOR/A DE CASA CULTURA LOBRES (C2) FIJO/A DISCONTINUO/A

Vista la publicación del anuncio en el B.O.P nº 80 de fecha 28/04/2023 de la resolución de aprobación de lista de personas admitidas provisional para la cobertura como laboral fijo/a correspondiente a 1 PLAZA DE MONITOR/A DE CASA CULTURA LOBRES (C2) FIJO/A DISCONTINUO/A, de la convocatoria objeto de este expediente.

Transcurrido el plazo de 10 días hábiles, tal como establece la base 6.2 de la convocatoria, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión, y no habiéndose presentado instancias de subsanación.

De conformidad con lo establecido en la Base 6 de la Convocatoria, y con el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de personas aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria de esta plaza:

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

CIF	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada
23***580H	ANTONIO MIGUEL MÁRQUEZ PÉREZ	2023-E-RLOB-50	06/03/2023 08:56
11***304W	FERNANDO JOSE SOLER PECIÑA	2023-E-RE-953	19/03/2023 13:54

EXCLUIDOS/AS:

CIF	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada	Motivo de la exclusión
74***936F	JOSE IGNACIO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	2023-E-RE-1054	22/03/2023 17:56	SOLICITUD EXTEMPORÁNEA

SEGUNDO.- Publicar la relación definitiva de personas admitidos/as en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, en el tablón de anuncios Virtual de este Ayuntamiento <https://salobrena.sedelectronica.es/board> ubicado en su Sede electrónica.

TERCERO.- De conformidad con las Bases de la convocatoria el tribunal procederá a efectuar la correspondiente valoración de méritos. Las siguientes publicaciones del presente proceso serán objeto de publicación en el tablón de anuncios Virtual de este Ayuntamiento"

Salobreña, 16 de mayo de 2023.-La Alcaldesa, fdo.:
María Eugenia Rufino Morales.

NÚMERO 3.120

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (Granada)

Listado de admitidos/as y excluidos/as para una plaza de Dinamizador/a Guadalinfo

EDICTO

D^a María Eugenia Rufino Morales, Alcaldesa de Salobreña, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente,

HACE SABER: Que con fecha 16 de mayo de 2023, se ha adoptado resolución de Alcaldía número 1093-2023, relativa a la aprobación del listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as, convocatoria para el ingreso libre en la especialidad de DINAMIZADOR/A GUADALINFO, personal laboral, mediante concurso, cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBACIÓN LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA COBERTURA COMO LABORAL FIJO/A DE 1 PLAZA DE DINAMIZADOR/A DE GUADALINFO (C1)

Vista la publicación del anuncio en el B.O.P nº 80 de fecha 28/04/2023 de la resolución de aprobación de lista de personas admitidas provisional para la cobertura como laboral fijo/a correspondiente a 1 PLAZA DE DINAMIZADOR/A DE GUADALINFO (C1), de la convocatoria objeto de este expediente.

Transcurrido el plazo de 10 días hábiles, tal como establece la base 6.2 de la convocatoria, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión y no habiéndose presentado instancias de subsanación.

De conformidad con lo establecido en la Base 6 de la Convocatoria, y con el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de personas aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria de esta plaza:

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

CIF	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada
75***937L	CRISTINA SÁNCHEZ GONZÁLEZ	2023-E-RE-898 2023-E-RE-1600	15/03/2023 21:03 10/05/2023 10:19
26***640W	DAVID PRADAS AMARILLO	2023-E-RE-640 2023-E-RE-641	25/02/2023 20:25 25/02/2023 20:29
23***022A	FILOMENA BURELL PÉREZ	2023-E-RE-589	21/02/2023 17:35
50***645G	ISABEL BUENO ALBA	2023-E-RE-987	20/03/2023 13:03
77***500L	MARCOS NAVARRO GARCÍA	2023-E-RE-1023	21/03/2023 11:49
23***888N	MARIA CRISTINA ESPINOSA CARMONA	2023-E-RE-916	16/03/2023 20:12
24***433M	MARIA ISABEL RUIZ AGUILAR	2023-E-RE-968	20/03/2023 02:20
24***053N	MARIA LOURDES MARTÍNEZ PÉREZ	2023-E-RE-1038	21/03/2023 19:15
53***777T	MERCEDES FERNÁNDEZ NAVAS	2023-E-RE-867	14/03/2023 11:32

EXCLUIDOS/AS:

CIF	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada	Motivo de la exclusión
74***893P	MARIA CARMEN FERNÁNDEZ ALBERTUZ	2023-E-RC-1761	20/03/2023 12:50	NO APORTA CERTIFICADO DE DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL NEGATIVO DE

SEGUNDO.- Publicar la relación definitiva de personas admitidas en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, en el tablón de anuncios Virtual de este Ayuntamiento <https://salobreña.sedelectronica.es/board> ubicado en su Sede electrónica.

TERCERO.- De conformidad con las Bases de la convocatoria el tribunal procederá a efectuar la correspondiente valoración de méritos. Las siguientes publicaciones del presente proceso serán objeto de publicación en el tablón de anuncios Virtual de este Ayuntamiento.

Salobreña, 16 de mayo de 2023.-La Alcaldesa, fdo.:
María Eugenia Rufino Morales.

NÚMERO 3.124

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (Granada)

Listado de admitidos/as y excluidos/as para una plaza de Monitor/a de Ajedrez

EDICTO

D^a María Eugenia Rufino Morales, Alcaldesa de Salobreña, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente,

HACE SABER: Que con fecha 16 de mayo de 2023, se ha adoptado resolución de Alcaldía número 1090-

2023, relativa a la aprobación del listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as, convocatoria para el ingreso libre en la especialidad de MONITOR/A DE AJEDREZ personal laboral, mediante concurso, cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBACIÓN LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDAS PARA COBERTURA COMO LABORAL FIJO/A DE 1 PLAZA DE MONITOR/A DE AJEDREZ (C2) FIJO/A DISCONTINUO/A.

Vista la publicación del anuncio en el B.O.P nº 80 de fecha 28/04/2023 de la resolución de aprobación de lista de personas admitidos/as provisional para la cobertura como laboral fijo/a correspondiente a 1 PLAZA DE MONITOR/A DE AJEDREZ (C2) FIJO/A DISCONTINUO/A, de la convocatoria objeto de este expediente.

Transcurrido el plazo de 10 días hábiles, tal como establece la base 6.2 de la convocatoria, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión y no habiéndose presentado instancias de subsanación.

De conformidad con lo establecido en la Base 6 de la Convocatoria, y con el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de personas aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria de esta plaza:

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

CIF	Nombre	Registro de Entrada de	Fecha de Entrada de
23***412E	RAFAEL LÓPEZ SÁNCHEZ	2023-E-RC-1266	03/03/2023 13:03

EXCLUIDOS/AS:

CIF	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada	Motivo de la exclusión
11***304W	FERNANDO JOSE SOLER PECIÑA	2023-E-RE-954	19/03/2023 13:56	NO ACREDITA TITULACIÓN EN LA MODALIDAD O ESPECIALIDAD DEPORTIVA CORRESPONDIENTE.

SEGUNDO.- Publicar la relación definitiva de personas admitidos/as en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, en el tablón de anuncios Virtual de este Ayuntamiento <https://salobrena.sedelectronica.es/board> ubicado en su Sede electrónica.

TERCERO.- De conformidad con las Bases de la convocatoria el tribunal procederá a efectuar la correspondiente valoración de méritos. Las siguientes publicaciones del presente proceso serán objeto de publicación en el tablón de anuncios Virtual de este Ayuntamiento.

Salobreña, 16 de mayo de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: María Eugenia Rufino Morales.

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (Granada)

Listado de admitidos/as y excluidos/as para una plaza de Auxiliar Deportivo/a (fijo discontinuo)

EDICTO

Dª María Eugenia Rufino Morales, Alcaldesa de Salobreña, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente,

HACE SABER: Que con fecha 16 de mayo de 2023, se ha adoptado resolución de Alcaldía número 1089-2023, relativa a la aprobación del listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as, convocatoria para el ingreso libre en la especialidad de AUXILIAR DEPORTIVO/A. RÉGIMEN FIJO DISCONTINUO, personal laboral, mediante concurso, cuyo tenor literal es el siguiente:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBACIÓN LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA COBERTURA COMO LABORAL FIJO/A DE 1 PLAZA DE AUXILIAR DEPORTIVO/A (C2) FIJO/A DISCONTINUO/A

Vista la publicación del anuncio en el B.O.P nº 80 de fecha 28/04/2023 de la resolución de aprobación de lista de personas admitidos/as provisional para la cobertura como laboral fijo/a correspondiente a 1 PLAZA DE AUXILIAR DEPORTIVO/A (C2) FIJO/A DISCONTINUO/A, de la convocatoria objeto de este expediente.

Transcurrido el plazo de 10 días hábiles, tal como establece la base 6.2 de la convocatoria, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Examinadas las instancias y documentación presentadas por las personas aspirantes, aportadas en tiempo y forma.

De conformidad con lo establecido en la Base 6 de la Convocatoria, y con el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de personas aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria de esta plaza:

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

CIF	Nombre	Registro de Entrada de	Fecha de Entrada de
48***262R	ENRIQUE RIVERO CABALLERO	2023-E-RC-1353 2023-E-RC-1687	07/03/2023 10:55 17/03/2023 09:53
11***304W	FERNANDO JOSE SOLER PECIÑA	2023-E-RE-951	19/03/2023 13:48

EXCLUIDOS/AS:

CIF	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada	Motivo de la exclusión
24***036Z	FRANCISCO TOVAR ENCINAS	2023-E-RE-644 2023-E-RE-1499	26/02/2023 17:11 01/05/2023 16:20	NO ACREDITA TITULACIÓN EN LA MODALIDAD O ESPECIALIDAD DEPORTIVA CORRESPONDIENTE IMPARTIDA POR LA ENTIDAD CONVOCANTE.

SEGUNDO.- Publicar la relación definitiva de personas admitidos/as en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, en el tablón de anuncios Virtual de este Ayuntamiento <https://salobrena.sedelectronica.es/board> ubicado en su Sede electrónica.

TERCERO.- De conformidad con las Bases de la convocatoria el tribunal procederá a efectuar la correspondiente valoración de méritos. Las siguientes publicaciones del presente proceso serán objeto de publicación en el tablón de anuncios Virtual de este Ayuntamiento."

Salobreña, 16 de mayo de 2023.-La Alcaldesa, fdo.:
María Eugenia Rufino Morales.

NÚMERO 3.125

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (Granada)

Listado de admitidos/as y excluidos/as para tres plazas de Monitores/as de Natación-Socorristas

EDICTO

D^a María Eugenia Rufino Morales, Alcaldesa de Salobreña, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente,

HACE SABER: Que con fecha 16 de mayo de 2023, se ha adoptado resolución de Alcaldía número 1092-2023, relativa a la aprobación del listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as, convocatoria para el ingreso libre en la especialidad de MONITOR/A NATACIÓN-SOCORRISTA, personal laboral, mediante concurso, cuyo tenor literal es el siguiente:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBACIÓN LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA COBERTURA COMO LABORALES FIJOS/AS DE 3 PLAZAS DE MONITORES/AS DE NATACIÓN-SOCORRISTAS (C2) FIJOS/AS DISCONTINUOS/AS

Vista la publicación del anuncio en el B.O.P nº 80 de fecha 28/04/2023 de la resolución de aprobación de lista de personas admitidas provisional para la cobertura como laboral fijo/a correspondiente a 3 PLAZAS DE MONITORES/AS DE NATACIÓN-SOCORRISTAS (C2)

FIJOS/AS DISCONTINUOS/AS, de la convocatoria objeto de este expediente.

Transcurrido el plazo de 10 días hábiles, tal como establece la base 6.2 de la convocatoria, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Examinadas las instancias y documentación presentadas por las personas aspirantes, aportadas en tiempo y forma.

De conformidad con lo establecido en la Base 6 de la Convocatoria, y con el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de personas aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria de estas plazas:

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDOS/AS**ADMITIDOS/AS:**

CIF	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada
74***133S	CRISTIAN GUIRADO IZQUIERDO	2023-E-RE-752	06/03/2023 21:41
11***304W	FERNANDO JOSE SOLER PECIÑA	2023-E-RE-962 2023-E-RE-1475	19/03/2023 15:35 28/04/2023 11:01
74***248T	ISAAC CASTAÑO PRADOS	2023-E-RE-967	20/03/2023 01:32
74***776M	JULIO MONTES JIMENEZ	2023-E-RE-731	05/03/2023 14:12
76***563N	MARIA OLAYA GONZÁLEZ REY	2023-E-RE-875	15/03/2023 08:10
74***669P	RUBEN DONAIRE PÉREZ	2023-E-RE-727 2023-E-RE-730 2023-E-RE-738	03/03/2023 19:09 03/03/2023 21:13 06/03/2023 09:51

EXCLUIDOS/AS: Ninguno/a.

SEGUNDO.- Publicar la relación definitiva de personas admitidos/as en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, en el tablón de anuncios Virtual de este Ayuntamiento ubicado en su Sede electrónica.

TERCERO.- De conformidad con las Bases de la convocatoria el tribunal procederá a efectuar la correspondiente valoración de méritos. Las siguientes publicaciones del presente proceso serán objeto de publicación en el tablón de anuncios Virtual de este Ayuntamiento."

Salobreña, 16 de mayo de 2023.-La Alcaldesa, fdo.:
María Eugenia Rufino Morales.

NÚMERO 3.128

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (Granada)

Listado de admitidos/as y excluidos/as para una plaza de Monitor/a de Baloncesto

EDICTO

Dª María Eugenia Rufino Morales, Alcaldesa de Salobreña, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente,

HACE SABER: Que con fecha 16 de mayo de 2023, se ha adoptado resolución de Alcaldía número 1091-2023, relativa a la aprobación del listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as, convocatoria para el ingreso libre en la especialidad de MONITOR/A BALONCESTO. RÉGIMEN FIJO DISCONTINUO, personal laboral, mediante concurso, cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBACIÓN LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA COBERTURA COMO LABORAL FIJO/A DE 1 PLAZA DE MONITOR/A DE BALONCESTO (C2) FIJO/A DISCONTINUO/A

Vista la publicación del anuncio en el B.O.P nº 80 de fecha 28/04/2023 de la resolución de aprobación de lista de personas admitidos provisional para la cobertura como laboral fijo/a correspondiente a 1 PLAZA DE MONITOR/A DE BALONCESTO (C2) FIJO/A DISCONTINUO/A, de la convocatoria objeto de este expediente.

Transcurrido el plazo de 10 días hábiles, tal como establece la base 6.2 de la convocatoria, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Examinadas las instancias y documentación presentadas por las personas aspirantes, aportadas en tiempo y forma.

De conformidad con lo establecido en la Base 6 de la Convocatoria, y con el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de personas aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria de esta plaza:

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

CIF	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada
23***936F	VICTOR MANUEL MANCILLA RUFINO	2023-E-RC-1403 2023-E-RC-1579	08/03/2023 11:14 15/03/2023 08:55
11***304W	FERNANDO JOSE SOLER PECIÑA	2023-E-RE-952 2023-E-RE-1475	19/03/2023 13:50 28/04/2023 11:01

EXCLUIDOS/AS: Ninguno/a.

SEGUNDO.- Publicar la relación definitiva de personas admitidos/as en el Boletín Oficial de la provincia de

Granada, en el tablón de anuncios Virtual de este Ayuntamiento <https://salobrena.sedelectronica.es/board> ubicado en su Sede electrónica.

TERCERO.- De conformidad con las Bases de la convocatoria el tribunal procederá a efectuar la correspondiente valoración de méritos. Las siguientes publicaciones del presente proceso serán objeto de publicación en el tablón de anuncios Virtual de este Ayuntamiento.

Salobreña, 16 de mayo de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: María Eugenia Rufino Morales.

NÚMERO 3.127

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (Granada)

Listado de admitidos/as y excluidos/as para una plaza de Monitor/a Deportivo

EDICTO

Dª María Eugenia Rufino Morales, Alcaldesa de Salobreña, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente,

HACE SABER: Que con fecha 16 de mayo de 2023, se ha adoptado resolución de Alcaldía número 1096-2023, relativa a la aprobación del listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as, convocatoria para el ingreso libre en la especialidad de MONITOR/A DEPORTIVO. RÉGIMEN FIJO DISCONTINUO, personal laboral, mediante concurso, cuyo tenor literal es el siguiente:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBACIÓN LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA COBERTURA COMO LABORAL FIJO/A DE 1 PLAZA DE MONITOR/A DEPORTIVO (C2) FIJO/A DISCONTINUO/A

Vista la publicación del anuncio en el B.O.P nº 80 de fecha 28/04/2023 de la resolución de aprobación de lista de personas admitidos/as provisional para la cobertura como laboral fijo/a correspondiente a 1 PLAZA DE MONITOR/A DEPORTIVO FIJO/A DISCONTINUO/A, de la convocatoria objeto de este expediente.

Transcurrido el plazo de 10 días hábiles, tal como establece la base 6.2 de la convocatoria, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Examinadas las instancias y documentación presentadas por las personas aspirantes, aportadas en tiempo y forma.

De conformidad con lo establecido en la Base 6 de la Convocatoria, y con el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de personas aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria de esta plaza:

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

CIF	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada
74***838Z	ANTONIO MANUEL MARTÍN GÓMEZ	2023-E-RC-1706 2023-E-RC-1708	17/03/2023 12:11 17/03/2023 12:14
74***133S	CRISTIAN IZQUIERDO GUIRADO	2023-E-RE-712 2023-E-RE-714 2023-E-RE-754	03/03/2023 00:06 03/03/2023 00:36 06/03/2023 21:46
11***304W	FERNANDO JOSÉ SOLER PECIÑA	2023-E-RE-955	19/03/2023 13:58
23***783Q	FERNANDO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ	2023-E-RC-1639	16/03/2023 11:09
75***270Y	PABLO MARTÍN OCAÑA	2023-E-RE-988	20/03/2023 13:47
74***669P	RUBÉN DONAIRE PÉREZ	2023-E-RE-742	06/03/2023 12:36
23***936F	VICTOR MANUEL MANCILLA RUFINO	2023-E-RC-1592	15/03/2023 11:12
24***036Z	FRANCISCO TOVAR ENCINAS	2023-E-RE-664 2023-E-RE-1498	28/02/2023 15:17 01/05/2023 16:10

EXCLUIDOS/AS:

CIF	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada	Motivo de la exclusión
24***036Z	FRANCISCO TOVAR ENCINAS	2023-E-RE-664 2023-E-RE-1498	28/02/2023 15:17 01/05/2023 16:10	NO ACREDITA TITULACIÓN EN LA MODALIDAD O ESPECIALIDAD DEPORTIVA CORRESPONDIENTE IMPARTIDA POR LA ENTIDAD CONVOCANTE.

SEGUNDO.- Publicar la relación definitiva de personas admitidas en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, en el tablón de anuncios Virtual de este Ayuntamiento <https://salobrena.sedelectronica.es/board> ubicado en su Sede electrónica.

TERCERO.- De conformidad con las Bases de la convocatoria el tribunal procederá a efectuar la correspondiente valoración de méritos. Las siguientes publicaciones del presente proceso serán objeto de publicación en el tablón de anuncios Virtual de este Ayuntamiento."

Salobreña, 16 de mayo de 2023.-La Alcaldesa, fdo.:
María Eugenia Rufino Morales.

NÚMERO 3.103

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (Granada)

Listado de admitidos/as y excluidos/as para una plaza de Trabajador/a Social Infravivienda

EDICTO

D^a María Eugenia Rufino Morales, Alcaldesa de Salobreña, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente,

HACE SABER: Que con fecha 16 de mayo de 2023, se ha adoptado resolución de Alcaldía número 1080-2023, relativa a la aprobación del listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as, convocatoria para el ingreso libre en la especialidad de TRABAJADOR/A SOCIAL INFRAVIVIENDA, personal laboral, mediante concurso, cuyo tenor literal es el siguiente:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBACIÓN LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA COBERTURA COMO LABORAL FIJO/A DE 1 PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL DE INFRAVIVIENDA (A2)

Vista la publicación del anuncio en el B.O.P nº 80 de fecha 28/04/2023 de la resolución de aprobación de lista de personas admitidos/as provisional para la cobertura como laboral fijo/a correspondiente a 1 PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL DE INFRAVIVIENDA (A2), de la convocatoria objeto de este expediente.

Transcurrido el plazo de 10 días hábiles, tal como establece la base 6.2 de la convocatoria, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Examinadas las instancias y documentación presentadas por las personas aspirantes, aportadas en tiempo y forma.

De conformidad con lo establecido en la Base 6 de la Convocatoria, y con el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de personas aspirantes admitidas y excluidas de la convocatoria de esta plaza:

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

CIF	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada
09***716N	ANA MARIA MENDOZA MALDONADO	2023-E-RE-661	28/02/2023 10:15
26***756L	ANGELES LECHUGA RUIZ	2023-E-RE-1021	21/03/2023 11:09
53***501T	CRISTINA GARCÍA JIMÉNEZ	2023-E-RE-654 2023-E-RE-1472	27/02/2023 16:10 28/04/2023 07:27
44***124K	CRISTINA MEDINA RUIZ	2023-E-RE-1031 2023-E-RE-1496	21/03/2023 13:57 01/05/2023 13:12
74***259A	EVA GRACIA MORENO FERNÁNDEZ	2023-E-RE-620	23/02/2023 16:53
44***550V	INMACULADA RUIZ ALVAREZ	2023-E-RE-780	08/03/2023 10:16
75***004E	LETICIA MATA CAÑIZARES	2023-E-RE-972	20/03/2023 11:20
24***053N	MARIA LOURDES MARTINEZ PEREZ	2023-E-RE-1036	21/03/2023 18:50
20***950H	MARIA TEJADA PERALTA	2023-E-RE-1032	21/03/2023 14:24
26***029J	MARIA TOME CARBALLO	2023-E-RE-999	20/03/2023 19:36
44***423Z	NIEVES FONTANA GARCIA	2023-E-RE-1029	21/03/2023 13:06
75***109V	VIRTUDES PIEDRA GOMEZ	2023-E-RE-1034	21/03/2023 18:17

RELACIÓN DEFINITIVA EXCLUIDOS/AS: Ninguno

SEGUNDO.- Publicar la relación definitiva de personas admitidas en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, en el tablón de anuncios Virtual de este Ayuntamiento

<https://salobrena.sedelectronica.es/board> ubicado en su Sede electrónica.

TERCERO.- Asimismo apreciado error en la publicación del nombramiento de los miembros del tribunal, (en que Moral Barrigüete constaba de titular y Escribano Martín de suplente), en virtud del presente se rectifica el mismo y se hace constar que su composición es la siguiente:

Titulares

Secretario/a: D. Iván González González

Presidente/a: D. Luis Alfonso Rico Castro

Vocales: D^a María Luisa Vinuesa Villaescusa

D. Andrés Díaz Rodríguez

D^a María Dolores Escribano Martín

Suplentes

Secretario/a: D^a Isabel Ramos Ramos

Presidente/a: D. Francisco Cano Flores

Vocales: D. David Jódar Vinuesa

D. Jesús Béjar Prados

D. Vicente del Moral Barrigüete

CUARTO.- De conformidad con las Bases de la convocatoria el tribunal procederá a efectuar la correspondiente valoración de méritos. Las siguientes publicaciones del presente proceso serán objeto de publicación en el tablón de anuncios Virtual de este Ayuntamiento.

Salobreña, 16 de mayo de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: María Eugenia Rufino Morales.

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (Granada)

Listado de admitidos/as y excluidos/as para una plaza de Operario/a Jardines

EDICTO

D^a María Eugenia Rufino Morales, Alcaldesa de Salobreña, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, HACE SABER: Que con fecha 16 de mayo de 2023, se ha adoptado resolución de Alcaldía número 1094-2023, relativa a la aprobación del listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as, convocatoria para el ingreso libre en la especialidad de OPERARIO/A JARDINES, personal laboral, mediante concurso, cuyo tenor literal es el siguiente:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBACIÓN LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA COBERTURA COMO LABORALES FIJOS/A S DE 2 PLAZAS DE OPERARIOS/AS DE JARDINES (E-AP)

Vista la publicación del anuncio en el B.O.P nº 80 de fecha 28/04/2023 de la resolución de aprobación de lista de personas admitidos/as provisional para la cobertura como laboral fijo/a correspondiente a 2 PLAZAS DE OPERARIOS/AS DE JARDINES (E-AP), de la convocatoria objeto de este expediente.

Transcurrido el plazo de 10 días hábiles, tal como establece la base 6.2 de la convocatoria, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Examinadas las instancias y documentación presentadas por las personas aspirantes, aportadas en tiempo y forma. De conformidad con lo establecido en la Base 6 de la Convocatoria, y con el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de personas aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria de estas plazas:

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

CIF	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada
23***398A	FABIÁN SOTO MARTÍNEZ	2023-E-RE-911	16/03/2023 16:21
11***304W	FERNANDO JOSE SOLER PECIÑA	2023-E-RE-961	19/03/2023 14:55
74***021L	ISMAEL RICO PÉREZ	2023-E-RC-1529	13/03/2023 12:34
74***418E	JAVIER MARTÍN ESCRIBANO	2023-E-RC-1608	15/03/2023 13:46
23***198H	JOSE MIRA GONZÁLEZ	2023-E-RC-1233	02/03/2023 14:20
74***744B	MANUEL JOSUE LINARES ESCUDERO	2023-E-RE-603 2023-E-RE-689	22/02/2023 13:59 02/03/2023 11:21
74***705H	MARIA TERESA MINGORANCE LAGUNA	2023-E-RE-1045 2023-E-RC-2868	21/03/2023 23:15 05/05/2023 12:53
74***736A	PABLO DELGADO GONZÁLEZ	2023-E-RC-1787	21/03/2023 11:14
26***531L	VICTOR BARNEO ORTEGA	2023-E-RC-1389	08/03/2023 09:33

EXCLUIDOS/AS: Ninguno/a.

SEGUNDO.- Publicar la relación definitiva de personas admitidas en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, en el tablón de anuncios Virtual de este Ayuntamiento <https://salobrena.sedelectronica.es/board> ubicado en su Sede electrónica.

TERCERO.- De conformidad con las Bases de la convocatoria el tribunal procederá a efectuar la correspondiente valoración de méritos. Las siguientes publicaciones del presente proceso serán objeto de publicación en el tablón de anuncios Virtual de este Ayuntamiento.”

Salobreña, 16 de mayo de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: María Eugenia Rufino Morales.

NÚMERO 3.183

AYUNTAMIENTO DE TORVIZCÓN (Granada)

Bases que han de regir la convocatoria para plaza de Socorrista

EDICTO**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN****I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Es objeto de las presentes bases es la contratación de 1 plaza de personal laboral temporal en el Ayuntamiento de Torvizcón, mediante sistema de concurso así como la celebración de entrevistas personales.

II. MODALIDAD DEL CONTRATO

La modalidad del contrato es la de personal laboral por duración determinada, por circunstancias de la producción previsible, regulada por el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como por el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Asimismo, concurre causa justificada de temporalidad ya que, únicamente la piscina municipal de Torvizcón se abre los meses de julio y agosto, coincidente con la temporada de verano y con la duración del contrato.

La jornada de trabajo será de 40 horas semanales, fijando como día de descanso el lunes. El horario de trabajo coincidirá con el horario de apertura de piscina municipal.

La retribución se fijará de acuerdo con el convenio aplicable y contrato de trabajo.

III. FUNCIONES

Las funciones serán las propias de seguridad, prevención y salvamento acuático y la de velar por el uso adecuado de la instalación de las piscinas. Tales cometidos se concretan en la siguiente forma:

- Velar en todo momento por la seguridad de los usuarios de la piscina
- Salvamento y aplicación de primeros auxilios en caso de accidente, responsabilizándose del mantenimiento completo y en condiciones del botiquín de la piscina.
- Encargarse del mantenimiento y vigilancia del vaso de la piscina y de las condiciones de seguridad e higiene del recinto de la misma.
- El socorrista permanecerá en la zona de baño durante el horario de funcionamiento, debiendo ser identificado de forma fácil por los usuarios de la piscina.
- Vigilar el comportamiento de los usuarios, tanto en el vaso, como fuera de él, de conformidad con la normativa sanitaria vigente y el reglamento interno de funcionamiento.
- Realizar el mantenimiento y control químico del agua así como limpieza de la piscina.
- Todas aquellas funciones que se deriven del desempeño del puesto.

IV. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para formar parte en el proceso de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar/Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

f) Poseer la titulación mínima exigida que será una de las tres siguientes:

- Título de Socorrista Acuático expedido por la Federación de Salvamento y Socorrismo.
- Título de Socorrista Acuático expedido por la Cruz Roja.
- Título de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas expedido por la Administración Educativa.

IV. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las solicitudes (Anexo I) requiriendo tomar parte en el correspondiente proceso de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, en dicha solicitud declara bajo su responsabilidad, tener la titulación requerida así como el

resto de requisitos que se exigen por estas bases. Una vez terminado el proceso selectivo, deberá acreditar los mismos a efectos de formalización del contrato de trabajo.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

V. ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el tablón de anuncios, para mayor difusión, se señalará un plazo de tres días hábiles para subsanación.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas por resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el tablón de anuncios, para su mayor difusión. Igualmente se publicará la fecha en la que efectuará la baremación de méritos y la entrevista que se realizará.

VI. TRIBUNAL CALIFICADOR

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

La composición del tribunal calificador es la siguiente:

Presidente D. Juan Sánchez Rodríguez. Funcionario del Ayuntamiento de Almegíjar. Administrativo de Administración General.

Suplente D^a María del Carmen Estévez Gálvez. Funcionaria del Ayuntamiento de Rubite. Auxiliar de Administración General.

Vocal D^a María de la Concepción Cara Puertas, Funcionaria del Ayuntamiento de Torvizcón. Auxiliar de Administración General.

Suplente D. Francisco José Carmona López, Funcionario del Ayuntamiento de Órgiva. Administrativo de Administración General.

Vocal D. Francisco Mingorance Castillo. Funcionario del Ayuntamiento de Alpujarra de la Sierra. Auxiliar de Administración General.

Suplente D. Francisco Javier Fernández Sánchez. Funcionario del Ayuntamiento de Órgiva. Administrativo de Administración General.

Secretario D. Ismael Puertas Rodríguez, Secretario-Interventor Interino del Ayuntamiento de Torvizcón.

Suplente D^a Gema Martínez Adán, Secretaria-Interventora Interina del Ayuntamiento de Cástaras.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

VII. SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO

- SISTEMA DE SELECCIÓN: CONCURSO Y ENTREVISTA PERSONAL

Experiencia y formación: hasta un máximo de 40 puntos.

Por haber prestado servicios como Socorrista Acuático en piscinas municipales. 10 puntos

Por haber prestado servicios como Socorrista Acuático en piscinas privadas. 10 puntos

Por cursos o jornadas de veinte a cuarenta horas, impartidos o expedidos por centros oficiales o entidades homologadas cuyo contenido esté directamente relacionado con la plaza que se convoca. 10 puntos

Por cursos o jornadas de cuarenta horas en adelante, impartidos o expedidos por centros oficiales o entidades homologadas cuyo contenido esté directamente relacionado con la plaza que se convoca. 10 puntos

Seguidamente a la valoración de méritos, se celebrará una entrevista personal la cual se expresará en un 60% del total de la calificación. En la misma se tendrá en cuenta:

- La exposición de su currículum al Tribunal evaluador.

- El grado de implicación que muestre el candidato para el desempeño del puesto de trabajo.

- Así como preguntas que realice el Tribunal evaluador sobre aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo.

VIII. CALIFICACIÓN

La puntuación de la fase de concurso será sobre 40 puntos.

La puntuación de la entrevista personal será sobre 60 puntos. La misma se obtendrá mediante la suma de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal que tengan voto, dividiendo el total por el número de miembros del Tribunal.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la entrevista.

IX. RELACIÓN DE APROBADOS, ACREDITACIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Concluida la baremación, se elevará al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Se publicará en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torvizcón así como en el tablón de anuncios, para mayor difusión, el orden de prelación entre todos los aspirantes. Aquel que reúna mayor puntuación será propuesto para formalizar contrato de trabajo.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa acreditación de las condiciones

de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, debiendo acreditar Documento Nacional de Identidad así como título requerido.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

Téngase en cuenta que hasta que se formalicen los mismos y se incorporen a los puestos de trabajo correspondientes, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

X. CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO.

Se constituirá una bolsa de trabajo con las personas que superen el proceso de selección y no resulten contratadas, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes temporalmente debidas a bajas por enfermedad, etc. La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida.

ANEXO I: SOLICITUD DEL INTERESADO

DATOS DEL INTERESADO

Nombre y Apellidos NIF

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Medio de Notificación:

Notificación electrónica

Notificación postal

Dirección Código Postal ...

Municipio Provincia Teléfono ... Móvil ...

Fax ... Correo electrónico ...

OBJETO DE LA SOLICITUD

EXPONE

Que, vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, de fecha, en relación con la selección para cubrir temporalmente una plaza de Socorrista para piscina municipal del Torvizcón, conforme a las bases publicadas,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Tener la titulación exigida.

- Reunir todos y cada uno de los restantes requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Títulos que declara poseer y relación de méritos alegados:

Por todo lo cual, SOLICITO que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos

_ He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En, a de de 20

El solicitante,

Fdo.:

[ILMO.] SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torvizcón, 19 de mayo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Juan David Moreno Salas.

NÚMERO 3.176

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL (Granada)

Relación definitiva de admitidos y excluidos cuatro plazas de Oficial Jardinería

EDICTO

D. Leandro Martín López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vegas del Genil,

Vista la resolución de Alcaldía número 2023-0456 de 18 de abril de 2023 aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para proveer mediante concurso libre 4 plazas Oficial de Jardinería incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización Ley 20/2021 según anuncio publicado en el BOE número 45 de 22 de febrero de 2023 y de conformidad con lo establecido en la base quinta de la convocatoria.

Expirado el plazo de diez días hábiles para la subsanación, contados desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada del listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Visto que se han presentado una subsanación por D. Sergio Clemente Ibáñez respecto a la observación 2 del listado provisional de admitidos y excluidos.

En virtud de los artículos 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo

y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, RESUELVE.

PRIMERO: Se estima la subsanación presentada por D. Sergio Clemente Ibáñez.

SEGUNDO: Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS

Nº / Apellidos y nombre / DNI

1 / BARNEO ORTEGA, VÍCTOR / ***4853**

2 / CLEMENTE IBÁÑEZ, SERGIO / ***5789**

3 / FERNÁNDEZ REGUERA PÉREZ, LUIS ALFONSO / ***4344**

4 / PALOMARES GONZÁLEZ, MARÍA DEL MAR / ***7816**

5 / PIMENTEL FERNÁNDEZ, ANTONIO MIGUEL / ***9788**

6 / TORRES ALONSO, JOSÉ ANTONIO / ***3079**

7 / VARGAS GAMARRA, FRANCISCO JAVIER / **3960**

Excluido: Ninguno

SEGUNDO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://vegasdelgenil.sedelectronica.es>], la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos.

TERCERO. Los sucesivos anuncios se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Vegas del Genil [<http://vegasdelgenil.sedelectronica.es>] y tablón de anuncios.

Vegas del Genil, 18 de mayo de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Leandro Martín López.

NÚMERO 3.177

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL (Granada)

Relación definitiva de admitidos y excluidos 1 plaza Arquitecto/a Técnico/a

EDICTO

Vista la resolución de Alcaldía número 2023-0656 de 17 de mayo de 2023 aprobatoria de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para proveer mediante concurso libre una plaza de Arquitecto/a Técnico/a, incluida en los procesos extraordinarios de estabilización Ley 20/2021 según anuncio publicado en el BOE número 45 de 22 de febrero de 2023 y de conformidad con lo establecido en la base quinta de la convocatoria.

Se ha resuelto:

PRIMERO: Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS

Nº: 1

Apellidos y nombre: LÓPEZ RUIZ, JOSÉ LEOPOLDO
DNI: ***5375**

Observaciones:

Excluidos: Ninguno

SEGUNDO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://vegasdelgenil.sedelectronica.es>], la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos.

Contra la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del acto, ante el mismo órgano que lo dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 8 y 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición del recurso potestativo de reposición impide la presentación del recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Vegas del Genil, 18 de mayo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Leandro Martín López.

NÚMERO 3.179

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL (Granada)

Relación definitiva de admitidos y excluidos una plaza Trabajador/a Social

EDICTO

D. Leandro Martín López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vegas del Genil,

Vista la resolución de Alcaldía número 2023-0655 de 17 de mayo de 2023 aprobatoria de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para proveer mediante concurso libre una plaza de Trabajador/a Social, incluida en los procesos extraordinarios de estabilización Ley 20/2021 según anuncio publicado en el BOE número 45 de 22 de febrero de 2023 y de conformidad con lo establecido en la base quinta de la convocatoria.

Se ha resuelto:

PRIMERO: Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS

Apellidos y nombre / DNI / Observaciones

LECHUGA RUIZ, ÁNGELES / ***1575**

MENDOZA MALDONADO, ANA MARÍA / ***0371**

MILLÁN PÉREZ, MARÍA BELÉN / ***1346**

RUIZ ÁLVAREZ, INMACULADA / ***8355**

Excluidos: Ninguno

SEGUNDO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://vegasdelgenil.sedelectronica.es>], la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos.

Contra la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del acto, ante el mismo órgano que lo dictó, o directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de Granada, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 8 y 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición del recurso potestativo de reposición impide la presentación del recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Toda esta información estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento <http://vegasdelgenil.sedelectronica.es>].

Vegas del Genil, 18 de mayo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Leandro Martín López.

NÚMERO 3.199

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA (Granada)

Lista definitiva de admitidos y excluidos de una plaza de Peón de Jardinería

EDICTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 21/04/2023 acordó aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria para la cobertura de una plaza de personal laboral de peón de jardinería, incluida en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la ley 20/2021, mediante concurso.

Dicha lista provisional fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 81 de 2 de mayo de 2023 y su Convocatoria se realizó en el Boletín Oficial del Estado nº 61 de 13 de marzo de 2023. Aquellos aspirantes excluidos disponían de un plazo de diez días desde dicha publicación para formular reclamaciones o subsanar defectos que hayan motivado su exclusión

Expirado dicho plazo y no habiéndose presentado reclamaciones, la Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 19/05/2023, por delegación de la Alcaldía mediante resolución nº 102/2019 de 16 de junio, y por unanimidad,

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

NOMBRE / D.N.I. / SITUACIÓN

Julieta Casandra Varela Larrea / XX.XXX.652-E / Excluida
Rubén Alejandro Dueñas Delgado / XX.XX.591-S / Admitido
Andrés García Rodríguez / XX.XXX.839-R / Admitido
SEGUNDO. Designar como miembros del tribunal que ha de juzgar el concurso correspondiente a:

- PRESIDENTE: M^a Esther Luna Hernández (Secretaría del Ayuntamiento de Villa de Otura)

SUPLENTE: Miguel Chica Ruiz (Agente de Policía Local del Ayuntamiento de Villa de Otura)

- VOCAL: Miguel Ángel Martín Ruiz (Recaudador Municipal del Ayuntamiento de Villa de Otura)

SUPLENTE: Francisco Leyva Jiménez (Agente de Policía Local del Ayuntamiento de Villa de Otura)

- VOCAL: Ana Isabel Arranz Martínez (Administrativo del Ayuntamiento de Villa de Otura)

SUPLENTE: Sergio Jesús Ortega Carrascosa (Agente de Policía Local del Ayuntamiento de Villa de Otura)

- VOCAL: Antonio Carretero Carretero (Jefe de Policía Local del Ayuntamiento de Villa de Otura)

SUPLENTE: José Javier Segura Roldán (Agente de Policía Local del Ayuntamiento de Villa de Otura)

- SECRETARIO: Antonio Morales Velasco (Administrativo del Ayuntamiento de Villa de Otura)

SUPLENTE: Concepción Montes Sousa (Bibliotecaria del Ayuntamiento de Villa de Otura)

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros del Tribunal designados para su conocimiento.

CUARTO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://ayuntamientodeotura.sedelectronica.es>] y, en el tablón de anuncios, para mayor difusión.

QUINTO. Establecer como fecha de constitución del Tribunal el día 31 de mayo de 2023 a las 13:00 horas, a los efectos de proceder a la realización de la valoración de méritos del concurso.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Villa de Otura, 19 de mayo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Nazario Montes Pardo.

NÚMERO 3.195

AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA (Granada)

Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos

EDICTO

D^a Rosana Molina Molina, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Zafarraya, Granada,

HACE SABER: Que en sesión de pleno extraordinario de 18 de mayo de 2023, entre otros asuntos, acordó lo siguiente:

Primero: Aprobar inicialmente el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos del municipio de Zafarraya.

Segundo: Remitir a la Consejería competente en materia de deportes el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos, junto con el informe urbanístico de los servicios técnicos municipales, sobre la adecuación del mismo al planeamiento vigente, para su informe, que tendrá carácter preceptivo y cuyas recomendaciones y propuestas de modificación de la Consejería, lo puede llevar a la modificación del documento del Plan.

Tercero: Someter el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos a trámite de audiencia de las Entidades Locales interesadas, por un plazo de 15 días; y a trámite de información pública, por un plazo de un mes a través de anuncio en el BOP y, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zafarraya. Para su consulta, el citado Plan Local estará disponible en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Zafarraya: <https://zafarraya.sedelectronica.es>, apartado J.4. Durante dicho plazo cualquier persona podrá formular alegaciones. Las alegaciones presentadas serán informadas por el órgano de redacción del Plan y resueltas por el Pleno municipal, que acordará su aprobación provisional. Si transcurrido dicho plazo no se hubieren presentado alegaciones, se considerará aprobado provisionalmente dicho acuerdo.

Cuarto: Continuar con la tramitación de acuerdo con lo previsto en el Decreto 48/2022, de 29 de marzo.

Zafarraya, 19 de mayo de 2023.-La Alcaldesa (firma ilegible).

NÚMERO 3.111

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)

Alteración calificación jurídica del bien "Casa de la Cultura, Centro Carlos Cano"

EDICTO

D^a Purificación López Quesada, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de La Zubia (Granada), HAGO SABER:

"Expediente nº: 2892/2023.

Asunto: Alteración Calificación Jurídica del bien "Casa de la Cultura. Centro Carlos Cano".

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA resolución de fecha 02/05/2023 nº 962 del Ayuntamiento de La Zubia en relación con el expediente de afectación del bien inmueble "Casa de la Cultura-Centro Cultural Carlos Cano" al servicio público de equipamiento cultural, cambiando su calificación de bien patrimonial a bien de dominio público.

Habiéndose incoado el expediente de afectación del bien inmueble "Casa de la Cultura-Centro Cultural Carlos Cano" al servicio público de equipamiento cultural, para cambiar su calificación de bien patrimonial a bien de dominio público, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, en concordancia con el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual el expediente estará disponible para su consulta por los siguientes medios: Secretaría General, tablón de anuncios, portal de transparencia. Aquellas personas que pudieran tenerse como personas interesadas podrán comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente."

La Zubia, 15 de mayo de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Purificación López Quesada.

NÚMERO 3.194

MANCOMUNIDAD RIBERA BAJA DEL GENIL

Nombramiento funcionaria

EDICTO

D. Fernando Delgado Ayén, Presidente de la Mancomunidad de Municipios Ribera Baja del Genil (Granada),

HAGO SABER: Que habiendo finalizado el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de una plaza vacante de Auxiliar Administrativo de la Mancomunidad de Municipios Ribera Baja del Genil, mediante el presente se da publicidad al nombramiento efectuado a favor de:

D^a Ana Belén Soriano Pérez, con DNI 75****34K

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Huétor Tájar, 19 de mayo de 2023.-El Presidente, fdo.: Fernando Delgado Ayén.

NÚMERO 3.109

CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE GRANADA

Dictamen cuenta general 2022

EDICTO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto del Consorcio, correspondiente al ejercicio

2022, se expone al público, junto con sus justificantes y el Informe de la Comisión de Gobierno, en funciones de Comisión Liquidadora durante quince días.

Durante este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones estime necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas nue-

vamente a la Comisión de Gobierno, en funciones de Comisión Liquidadora del Consorcio para, en su caso, aprobarlas, conforme a lo preceptuado en el artículo 212.3 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Granada, 10 de mayo de 2023.-La Presidenta del Consorcio.

NÚMERO 3.273

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (Granada)

Lista de admitidos/as y excluidos/as para cinco plazas de Auxiliar Administrativo/a

EDICTO

D^a María Eugenia Rufino Morales, Alcaldesa de Salobreña, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente,

HACE SABER: Que con fecha 24 de mayo de 2023, se ha adoptado resolución de Alcaldía número 1163-2023, relativa a la aprobación del listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as, convocatoria para el ingreso libre en la especialidad de Auxiliar Administrativo, funcionario/a de carrera, Escala Administración General, mediante concurso, cuyo tenor literal es el siguiente:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBACIÓN LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA COBERTURA COMO FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA DE 5 PLAZAS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS/AS (C2)

Vista la publicación del anuncio en el B.O.P nº 80 de fecha 28 de abril de 2023 y Fe de Erratas en el B.O.P nº 85 de 9 de mayo de 2023 de la resolución de aprobación de lista de personas admitidos/as provisional para la cobertura como funcionarios/as de carrera correspondiente a 5 PLAZAS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS/AS (C2), de la convocatoria objeto de este expediente.

Transcurrido el plazo de 10 días hábiles, tal como establece la base 6.2 de la convocatoria, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Examinadas las instancias y documentación presentadas por las personas aspirantes, aportadas en tiempo y forma.

De conformidad con lo establecido en la Base 6 de la Convocatoria, y con el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de personas aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria de estas plazas:

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

CIF	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada
74***010S	ANA TAMARA ANEAS BUENO	2023-E-RE-594	21/02/2023 20:42
74***976M	ANDRÉS PERAL GRANADOS	2023-E-RE-996	20/03/2023 18:49
44***041E	ANTONIO LUIS GARCÍA ESPINOSA	2023-E-RE-637	24/02/2023 21:10
74***482C	ANTONIO SANJUÁN VACAS	2023-E-RC-1713	17/03/2023 12:39
23***758M	ANTONIO VICTOR PRADOS MARTIN	2023-E-RE-935	17/03/2023 15:12
24***750D	BEATRIZ HIDALGO LOZANO	2023-E-RE-757	06/03/2023 22:39
24***257R	BELÉN TALAVERA ROMÁN	2023-E-RE-666 2023-E-RE-1495 2023-E-RE-1588	28/02/2023 17:40 01/05/2023 11:06 09/05/2023 11:29
07***901L	CARLA ANDREA LABASTIÉ LÓPEZ	2023-E-RE-966	19/03/2023 20:22
75***937L	CRISTINA SÁNCHEZ GONZÁLEZ	2023-E-RE-896	15/03/2023 20:49
23***451Q	ENCARNACIÓN RUIZ RUIZ	2023-E-RE-918	17/03/2023 09:08

46***636R	ESTHER MAGIA GUERRERO	2023-E-RE-1017 2023-E-RE-1020 2023-E-RE-1022	21/03/2023 10:22 21/03/2023 11:02 21/03/2023 11:37
11***304W	FERNANDO JOSÉ SOLER PECIÑA	2023-E-RE-963	19/03/2023 15:38
23***022A	FILOMENA BURELL PÉREZ	2023-E-RE-587	21/02/2023 17:17
23***337S	FRANCISCA FRANCO ROMERO	2023-E-RE-1010	20/03/2023 22:30
75***291L	FRANCISCA PANIAGUA BLÁZQUEZ	2023-E-RE-917	17/03/2023 08:05
44***204E	FRANCISCO MOYA PEREGRINA	2023-E-RE-940	17/03/2023 18:48
44***689R	FRANCISCO RAÚL MARCO PAYA	2023-E-RE-901	15/03/2023 21:52
24***036Z	FRANCISCO TOVAR ENCINAS	2023-E-RE-638	25/02/2023 19:01
74***968L	INMACULADA PÉREZ GALDEANO	2023-E-RE-943	18/03/2023 12:23
78***086A	INOCENCIA BALBINA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ	2023-E-RC-1751	20/03/2023 11:59
50***645G	ISABEL BUENO ALBA	2023-E-RE-986	20/03/2023 12:51
23***331T	JESÚS ESTEVEZ JERÓNIMO	2023-E-RC-1419 2023-E-RC-1673 2023-E-RC-1677	09/03/2023 08:46 17/03/2023 08:03 17/03/2023 09:16
23***211Y	JESÚS SORIANO MORENO	2023-E-RE-888	15/03/2023 12:55
23***252M	JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ SEGUIDO	2023-E-RE-810	09/03/2023 20:49
23***768Z	JOSÉ MANUEL GARCÍA RODRÍGUEZ	2023-E-RC-1382	07/03/2023 14:01
74***641G	LETICIA MARÍA TOQUERO BOSCH	2023-E-RC-1530 2023-E-RC-1558	13/03/2023 12:50 14/03/2023 12:52
23***633R	LUISA RUIZ HIDALGO	2023-E-RC-1385	08/03/2023 08:48
74***564V	MACARENA BALLESTEROS CARRASCO	2023-E-RE-1042	21/03/2023 21:33
23***167N	MARÍA CARMEN CANO LÓPEZ	2023-E-RE-1043	21/03/2023 21:34
74***893P	MARÍA CARMEN FERNÁNDEZ ALBERTUZ	2023-E-RC-1759	20/03/2023 12:39
74***804A	MARÍA CARMEN MORATA GUTIÉRREZ	2023-E-RE-991	20/03/2023 16:56
77***546G	MARÍA CONCEPCIÓN JIMENA SANTAOLALLA	2023-E-RE-1044	21/03/2023 23:01
74***337V	MARÍA DEL CARMEN CERVILLA RODRÍGUEZ	2023-E-RE-715	03/03/2023 09:33
24***244R	MARÍA ISABEL QUESADA ALCÁNTARA	2023-E-RE-578	21/02/2023 10:31
75***337H	MARÍA JESÚS ÁVILA CASADO	2023-E-RE-976	20/03/2023 11:32
44***779M	MARÍA JOSÉ GARCÍA MIRA	2023-E-RE-900	15/03/2023 21:46
74***306Z	MARÍA LLANAS VILLA	2023-E-RE-1040	21/03/2023 19:45
24***053N	MARÍA LOURDES MARTÍNEZ PÉREZ	2023-E-RE-1041	21/03/2023 19:55
75***852Z	MARÍA ROSA VALLE SÁNCHEZ	2023-E-RE-1046 2023-E-RE-1668	21/03/2023 23:52 16/05/2023 12:59
77***613R	MARÍA VICTORIA MARTIN JIMÉNEZ	2023-E-RE-1037	21/03/2023 19:02
52***980E	MARÍA VICTORIA TRIVIÑO AGUDO	2023-E-RE-833	12/03/2023 22:09
54***364G	MARTA MORENO SÁNCHEZ	2023-E-RE-994	20/03/2023 17:24
53***777T	MERCEDES FERNÁNDEZ NAVAS	2023-E-RE-866	14/03/2023 11:26
74***000J	MICAELA PINEDA MARTIN	2023-E-RE-942	17/03/2023 20:36
75***477M	NATALIA CONSUELO CHÍA DE LA PLAZA	2023-E-RE-983	20/03/2023 12:28
75***100N	NOELIA MORATA TARIFA	2023-E-RE-998	20/03/2023 19:35
74***644S	PILAR QUISPE NAVARRO	2023-E-RC-1613	16/03/2023 07:41
74***419X	RAQUEL PRATS GARCÍA LUJAN	2023-E-RE-964	19/03/2023 17:30
24***553G	REMEDIOS SÁNCHEZ ALCARRIA	2023-E-RE-1011	21/03/2023 00:54
74***000C	SAMUEL MEGÍAS ESPARRELL	2023-E-RE-930 2023-E-RE-1565 2023-E-RE-1626	17/03/2023 12:57 08/05/2023 11:56 12/05/2023 12:34
30***922Y	SANTIAGO TROYANO ANDÚJAR	2023-E-RE-655	27/02/2023 19:13
75***440H	SILVIA MARTIN DAÑOBEITIA	2023-E-RE-835	13/03/2023 10:47
23***002Y	SUSANA DE HARO ARELLANO	2023-E-RC-1790	21/03/2023 11:34

EXCLUIDOS/AS: Ningunos/as.

SEGUNDO.- Publicar la relación definitiva de personas admitidos/as en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, en el tablón de anuncios Virtual de este Ayuntamiento <https://salobreña.sedelectronica.es/board> ubicado en su Sede electrónica.

TERCERO.- De conformidad con las Bases de la convocatoria el tribunal procederá a efectuar la correspondiente valoración de méritos. Las siguientes publicaciones del presente proceso serán objeto de publicación en el tablón de anuncios virtual de este Ayuntamiento."

Salobreña, 24 de mayo de 2023. La Alcaldesa, fdo.: María Eugenia Rufino Morales.

NÚMERO 3.236

DIPUTACIÓN DE GRANADADELEGACIÓN DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS
JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO PROVINCIAL*Adhesión de empresas al Sistema Arbitral de Consumo*

EDICTO

Por medio del presente se hace público que, por la Junta Arbitral de Consumo Provincial, conforme a lo dispuesto en los arts. 25 y ss. del Real Decreto 231/2008, de 6 de febrero, por el que regula el Sistema Arbitral de Consumo, ha sido aprobada la adhesión al mismo de las empresas de la provincia de Granada que a continuación se relacionan:

* Con carácter indefinido, en equidad y con mediación previa:

- CAFÉ-BAR RUFÍ.

Domicilio social: calle San Blas, núm. 5.

Localidad: 18130 Escúzar, Granada.

- ESTANCO Y SUPERMERCADO JAVIER Y VANESA.

Domicilio social: calle Huelma, núm. 10.

Localidad: 18130 Escúzar, Granada.

- CAFÉ-BAR EL TEMPLO.

Domicilio social: avda. Cervantes, núm. 41.

Localidad: 18130 Escúzar, Granada.

* Por un año prorrogable por otro año, en derecho y con mediación previa:

- INMOCON, BC.

Domicilio social: calle Gardenia, núm. 25.

Localidad: 18330 Chauchina, Granada.

Granada, 17 de mayo de 2023.-El Diputado Delegado de Asistencia a Municipios, fdo.: Juan Antonio Palomino Molina. ■